Tesina de grado

Licenciatura en Ciencia Política

El gobierno de la seguridad durante el primer año de gestión de La Libertad Avanza (2023-2024)



Gregorio Persello
Director: Marco Gaiero
Co-Directora: Valeria Sassaroli
Junio, 2026

UNR Universidad Nacional de Rosario
FCPOLIT Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

El gobierno de la seguridad durante el primer año de gestión de La Libertad Avanza (2023-2024)

Tesina de grado

Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Licenciatura en Ciencia Política

Gregorio Persello

Director: Marco Gaiero

Co-Directora: Valeria Sassaroli

Junio, 2026

Rosario

Resumen

La presente investigación describe y caracteriza el gobierno de la seguridad durante el primer año de gestión de La Libertad Avanza (2023-2024). Se centra la atención en las políticas securitarias, observando resoluciones emitidas desde el Ministerio de Seguridad de la Nación. Este estudio es de tipo cualitativo, y se apoya en la estrategia de análisis documental. Se adopta una perspectiva teórica que articula aportes relativos al gobierno de la seguridad, al análisis de políticas públicas y a las características del régimen político argentino. El análisis resultante permite establecer que la política de seguridad del gobierno libertario se caracteriza por presentar inconsistencias estratégicas y líneas de abordaje incongruentes entre sí, así como una tendencia a imprimir inclinaciones relativamente autoritarias al aparato securitario y a reforzar su orientación punitiva.

Palabras clave: Gobierno de la seguridad - La Libertad Avanza - Políticas públicas - Ministerio de Seguridad de la Nación

Agradecimientos

A la Universidad Pública.

A la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales y a todos y todas sus docentes.

A Marco y a Valeria por sus enseñanzas, su calidez, y por entusiasmarme en cada etapa de este trabajo final.

A los grandísimos amigos y amigas que conocí en esta facultad.

A mi familia y, muy especialmente, a mis padres por su apoyo incondicional.

Índice

Introducción..... 1

1. Indagaciones preliminares.....7

1.1. Sobre la producción académica relevante para la presente investigación..... 7

1.2. Contextualizando el caso de estudio: las problemáticas y políticas de seguridad en Argentina desde los años ‘90.....9

2. Notas conceptuales..... 21

3. Las políticas de seguridad durante el primer año de gobierno de La Libertad Avanza.....30

4. El gobierno libertario de la seguridad..... 46

4.1. Diagnósticos limitados e inconsistencias estratégicas: política penitenciaria, despliegue de fuerzas policiales y regulación del acceso a armas de fuego..... 47

4.2. Inclinaciones autoritarias: represión de movilizaciones y gestión del aparato securitario..... 53

4.3. Sintetizando un marco de acción.....56

Conclusiones..... 62

Interrogantes abiertos, limitaciones y contribuciones..... 65

Bibliografía..... 68

Fuentes documentales.....74

Introducción

En Argentina, la política de seguridad constituye uno de los asuntos más relevantes en la agenda de cualquier gobierno. Desde la década de los '90 (Rangugni, 2009; Cerruti, 2011), la cuestión securitaria se presenta como una de las principales preocupaciones de los ciudadanos y de los gobernantes[1]. Tal es el caso para la coalición La Libertad Avanza[2], que implementa, en su primer año de gestión, numerosas medidas en esta materia.

Las disposiciones securitarias adoptadas entre 2023 y 2024 generan opiniones diversas. Parte de la población se muestra favorable a medidas que exhiben una contundente reacción estatal frente a una criminalidad considerada impune y a una situación de desorden público abordada de manera errática[3]. En cambio, para otra parte de la ciudadanía, la política securitaria es excesivamente represiva y se dirige injustamente hacia los sectores más vulnerables en un intento de reprimir resistencias legítimas al "ajuste" económico[4].

Evidentemente, caracterizaciones y problematizaciones semejantes son propias de opiniones mediáticas o de argumentos de apoyo u oposición política. En cuanto

[1] "La inseguridad es el problema que más preocupa a los argentinos", en el portal digital del medio *La Nación*, 28/02/2009. Enlace:
https://www.lanacion.com.ar/sociedad/la-inseguridad-es-el-problema-que-mas-preocupa-a-los-argentinos-nid1104329
"Inseguridad, inflación y pobreza, las preocupaciones principales" en el portal digital del medio *Diario de Cuyo*, 12/08/2016. Enlace:
https://www.diariodecuyo.com.ar/noticias/inseguridad-inflacion-y-pobreza-las-preocupaciones-principales-528453.html
"A dos semanas de las elecciones, cuáles son las preocupaciones de los votantes" en el portal digital del medio *Ámbito*, 25/10/2021. Enlace:
https://www.ambito.com/informacion-general/elecciones-2021/a-dos-semanas-las-elecciones-cuales-son-las-preocupaciones-los-votantes-n5305070
"La inseguridad escala en el ranking de preocupaciones sociales: cuál es la única urgencia que aún le gana" en el portal digital del medio *El Cronista*, 05/04/2023. Enlace:
https://www.cronista.com/economia-politica/la-inseguridad-escala-en-el-ranking-de-preocupaciones-sociales-cual-es-la-unica-urgencia-que-aun-le-gana/

[2] La coalición gubernamental "La Libertad Avanza" nació en el año 2021 encabezada por Javier Milei, y obtuvo dos bancas para diputados nacionales, ocupadas por Milei y por Victoria Villarruel, en su primera experiencia electoral. En 2023, ambos conformaron la fórmula que triunfó en las elecciones presidenciales con la misma coalición.

[3] "Baja de imputabilidad y aumentar las penas: qué le piden los argentinos al Gobierno de Javier Milei" en el portal digital del medio *MDZOnline,* 12/08/2024. Enlace:
https://www.mdzol.com/politica/2024/8/12/baja-de-imputabilidad-aumentar-las-penas-que-le-piden-los-argentinos-al-gobierno-de-javier-milei-450479.html

[4] Ver: "Represión en el Congreso tras el veto al aumento para los jubilados", en el portal digital del medio *Página12*, 11/09/2024. Enlace:
https://www.pagina12.com.ar/766596-represion-en-el-congreso-tras-el-veto-al-aumento-para-los-ju

tales, las mismas son intrínsecamente vagas, parciales e imprecisas. Lo mismo vale para las declaraciones oficiales donde el gobierno, sin matices, se adjudica logros históricos en materia de seguridad, como haber provocado "la paz social más importante de los últimos 30 años"[5].

Por otra parte, si bien en las últimas décadas se observa un marcado crecimiento en la atención otorgada desde la ciencia política a los asuntos de seguridad en Argentina, no se registran, hasta el momento, investigaciones que examinen sistemáticamente y en profundidad el gobierno de la seguridad en el periodo libertario. En vista de la escasez de estudios de este tipo llevados a cabo desde la presente disciplina, este trabajo se orienta a partir del siguiente interrogante general: ¿Qué características tiene el gobierno de la seguridad durante el primer año de gestión de La Libertad Avanza? En este sentido, se pretende responder a tres preguntas específicas:

a) ¿Qué diagnóstico efectúa el gobierno respecto de la situación securitaria nacional?
b) ¿Cuáles son las estrategias adoptadas para intervenir tanto en las problemáticas reconocidas por el gobierno como en el aparato institucional abocado a la gestión de la seguridad?
c) ¿Cuál es el posicionamiento gubernamental en cuanto al rol del Estado en la provisión de seguridad y cómo se justifican, según esa postura, las medidas escogidas?

La política de seguridad llevada a cabo durante el primer año de gestión de La Libertad Avanza se constituye en el objeto de esta pesquisa. Por ello, se indaga en la toma de decisiones y la orientación del Ministerio de Seguridad de la Nación. Resulta de interés situarse específicamente en la administración nacional pues, en la división de tareas entre los niveles administrativos del país –federal, provincial y municipal–, ocupa la posición de dirección estratégica (Cao, 2008). Esto significa que la agenda del gobierno de la nación influye fuertemente sobre aquellas de los niveles locales y, por lo tanto, que los modos en que la administración nacional interviene en ciertas problemáticas determina el accionar de las administraciones subnacionales y municipales. En otras palabras, al estudiar la agenda y las intervenciones del Ministerio de Seguridad de la Nación, se arroja luz sobre un fenómeno que excede las unidades administrativas de esta cartera.

[5] Chaves, F.: "Patricia Bullrich: Con Milei, el país no explotó y se logró la paz social más importante de los últimos 30 años", en el portal digital del medio *Infobae*, 08/12/2024. Enlace: https://www.infobae.com/reportajes/2024/12/08/patricia-bullrich-con-milei-el-pais-no-exploto-y-se-logro-la-paz-social-mas-importante-de-los-ultimos-30-anos/

Asimismo, la gestión de la seguridad constituye un objeto de estudio pertinente y relevante para la ciencia política. Como señala Frederic (2024), el campo de la seguridad es “nebuloso”, en el sentido de que no existen grandes consensos académicos ni políticos acerca de sus fronteras y contenidos. Aceptando, entonces, que no existen definiciones absolutas acerca de qué es el ámbito de lo securitario ni de cómo abordarlo, esta tesina se propone utilizar las herramientas de esta disciplina para caracterizar el modo en que el gobierno libertario se posiciona al respecto. Entre los puntos clave de este abordaje politológico, resaltan la comprensión de la estructura institucional del Estado y de la dinámica de las políticas públicas.

En este sentido, investigar cómo se gobierna la seguridad durante la gestión libertaria significa generar conocimiento acerca de un asunto que, como se mencionó previamente, se vincula con una de las principales preocupaciones ciudadanas desde los años 90 (Rangugni, 2009). La acción gubernamental en esta materia involucra la dirección de instituciones tales como las fuerzas policiales federales[6], el Sistema Penitenciario Federal, y la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), así como la de otras unidades administrativas, encargadas de supervisar el accionar policial y prevenir, investigar o conjurar la criminalidad.

La importancia de estudiar estos asuntos también tiene que ver con que el aparato institucional securitario tiene, tal como lo expone la Ley de Seguridad Interior (24.059), la misión jurídica de proteger una serie de prerrogativas ciudadanas: “la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional” (Ley de Seguridad Interior, 1992). El Ministerio de Seguridad tiene la responsabilidad de establecer la forma en que se lleva a cabo esta misión, mediante qué instituciones, y con qué prioridades entre los derechos y garantías a proteger. Esas decisiones, como todas las concernientes a la elaboración de políticas públicas, son tomadas con criterios técnicos y políticos. Por lo tanto, producir conocimiento acerca de las cuestiones y los medios que se priorizan bajo el gobierno libertario cobra una especial relevancia, ya que se trata de la primera gestión de ultraderecha en la actual era democrática en Argentina, y de uno de los casos de derechas radicalizadas en el poder a nivel regional (Kaltwasser, 2024).

[6] Se trata de la Policía Federal Argentina (PFA), la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), la Gendarmería Nacional Argentina (GNA) y la Policía Naval Argentina (PNA). Si bien, propiamente hablando, las dos primeras son “policías” y las dos últimas “fuerzas” federales, en este trabajo los términos “policías”, “fuerzas” o “fuerzas policiales” se utilizan indistintamente para hacer referencia a las cuatro instituciones.

La delimitación del lapso temporal –el primer año de gobierno de la coalición “La Libertad Avanza” (10/12/2023 - 31/12/2024)– obedece a la necesidad de establecer un plazo que permita la realización de un trabajo detallado, contando con información suficiente para profundizar y contextualizar el análisis de las decisiones ministeriales y de los posicionamientos políticos que ellas expresan.

El objetivo general es determinar las características del gobierno de la seguridad en el periodo establecido. Para ello, se enfoca en elementos normativos –principalmente, resoluciones ministeriales– que dan cuenta de las acciones decididas por el gobierno y en fragmentos discursivos –declaraciones de funcionarios– que reflejan la perspectiva con que la coalición gobernante entendió y abordó la cuestión securitaria. A fin de efectuar esta descripción, se recurre a un bagaje conceptual relativo al estudio de políticas públicas y de los paradigmas y posicionamientos que marcaron el abordaje de la seguridad en Argentina y en la región.

Asimismo, se plantean los siguientes objetivos específicos:

a) Identificar el diagnóstico que efectuó el gobierno respecto de la situación securitaria nacional.
b) Relevar las estrategias adoptadas para intervenir tanto sobre las problemáticas diagnosticadas como sobre el aparato institucional abocado al gobierno de la seguridad.
c) Identificar el posicionamiento gubernamental en cuanto al rol del Estado en la provisión de seguridad y el modo en que se justifican, según esa postura, las medidas escogidas.

El abordaje se realiza, fundamentalmente, con herramientas conceptuales relativas al análisis de políticas públicas (Mény & Thoenig, 1989; Muller, 1998; Rein & Schön, 1999), al gobierno de la seguridad (Binder, 2010, 2012; Saín, 2015) y a los atributos del régimen político argentino (O’Donnell, 2010). Esta perspectiva teórica permite caracterizar detalladamente las políticas de seguridad y relacionarlas con el contexto político y social en que se inscriben.

En cuanto a la metodología, el enfoque adoptado es cualitativo. Se orienta el diálogo entre teoría y empiria hacia una comprensión profunda y contextualizada del fenómeno bajo análisis, para poder caracterizarlo en términos teóricos sin descuidar la atención sobre sus singularidades empíricas. Encuadrándose en este marco metodológico, la estrategia seleccionada para responder a los interrogantes es el análisis documental. Este consiste en un “procedimiento sistemático de revisión de

documentos", principalmente escritos, y busca "generar nueva información o encontrar la respuesta a un interrogante de forma coherente y argumentada" (Aranda, Cuevas & Vera, 2024).

La interacción entre teoría y empiria se explicita, entonces, en la articulación analítica entre las herramientas conceptuales y la información relevada en las siguientes fuentes documentales:

A. El Boletín Oficial de la Nación, donde se publican normativas refrendadas por los altos funcionarios de las instituciones ejecutivas competentes en materia de seguridad.
B. El material de prensa –en particular, medios de alcance nacional, tales como La Nación, Clarín, Infobae, Página 12, etcétera.– o emitido por Organizaciones no Gubernamentales (de ahora en adelante ONGs) acerca de la política de seguridad a nivel nacional, del contexto social, económico y político del país, y de los discursos de funcionarios oficiales al respecto.
C. Informes emitidos por diversas fuentes oficiales de la administración nacional, principalmente del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) y del Instituto de Estadística y Censos (INDEC), así como, complementariamente, aquellos provenientes de ONGs, acerca de ciertos indicadores relevantes para la situación de seguridad a nivel nacional y de la situación socioeconómica respectivamente.

La elección de estas fuentes, en su mayoría oficiales, se debe a que constituyen la vía primaria de comunicación gubernamental de decisiones y de acceso a los datos recabados por los entes estatales acerca de la situación delictiva y socioeconómica[7]. Las mismas representan una vía de acceso a información clave acerca del objeto de estudio. Asimismo, el material de prensa y los informes elaborados por ONGs pueden dar lugar, en ciertos casos y en una medida limitada, al examen crítico de información que las fuentes oficiales ignoren o elijan omitir.

En función de sus objetivos, el presente trabajo se divide en cinco apartados. En el primero se presentan las indagaciones preliminares, que consisten en un repaso de la

[7] Las encuestas de victimización son otra fuente de información acerca de la situación delictiva en un determinado tiempo y lugar. En este caso, no se las toma en cuenta. La principal virtud o particularidad de estas fuentes es su capacidad de ofrecer un mejor panorama de la cantidad de delitos ocurridos, sacando a la luz la "cifra negra" de los datos oficiales (constituida por los ilícitos no denunciados ni informados a las autoridades). Primero, esta información no es esencial en relación a los objetivos de este trabajo. Segundo, en Argentina este tipo de encuesta no ha sido realizado con regularidad a nivel nacional.

producción académica pertinente para los fines de la investigación, una historización del gobierno de la seguridad en Argentina, y la exposición de un conjunto de datos que dan cuenta de la situación securitaria nacional al momento de ser electo Javier Milei. El segundo consiste en la explicitación del marco conceptual y en la enunciación de las hipótesis adoptadas para avanzar en el análisis de la gestión securitaria de la coalición libertaria. En el tercer apartado se presenta, de manera descriptiva, la información obtenida de las fuentes normativas y discursivas para describir el caso de estudio. En un cuarto capítulo se analiza aquella información a la luz de los conceptos definidos en el apartado teórico. Por último, se presentan las conclusiones de la investigación.

1. Indagaciones preliminares

1.1. Sobre la producción académica relevante para la presente investigación

El gobierno de la seguridad se aborda en Argentina desde varias disciplinas y ángulos teóricos. En esta sección, se presentan sintéticamente algunas referencias al conocimiento existente, organizadas a partir de las distintas perspectivas conceptuales, los enfoques metodológicos y el alcance de los estudios en términos territoriales.

Un grupo de autores (Frederic, 2024; Gañan, 2023; Hener, 2005; Rangugni, 2009; Saín, 2012, 2015, 2023, 2024; Simonetta, 2019; Seghezzo, 2021) dedica obras al estudio del gobierno de la seguridad en distintos niveles estatales. Dentro de este conjunto, en ciertos casos se enfatiza la dimensión discursiva de las políticas públicas securitarias (Simonetta, 2019; Seghezzo, 2021) mientras que, en otros, se pone el foco en la dirección y hechura de políticas desde los principales órganos estatales abocados a esta materia (Frederic, 2024; Gañan, 2023; Hener, 2005; Saín, 2012, 2015). En líneas generales, los autores coinciden en que el área de la seguridad fue considerada "residual" por la mayor parte de los gobiernos, en el sentido de que las autoridades civiles han otorgado un amplio margen de autonomía a las instituciones policiales en la planificación y realización de sus tareas. Por lo demás, según esta literatura, el aparato securitario nacional ha tendido a enfocarse en desplegar fuerzas federales para saturar territorios con elevados índices de criminalidad o para contener o reprimir movilizaciones masivas con cortes de vías de circulación (Saín, 2012; Seghezzo, 2021; Frederic, 2024).

Otro conjunto de investigadores que trabaja sobre el gobierno de la seguridad en Argentina (Ayos, 2017; Sozzo, 2008) se focaliza en un conjunto más específico de las políticas de seguridad: las políticas preventivas. En efecto, desde distintos niveles del poder ejecutivo nacional y local, se han propuesto y llevado a cabo numerosas políticas de este tipo, cuya lógica difiere de aquella propia de los sistemas policial y penal, pues buscan intervenir en factores ambientales, económicos y sociales que facilitan la comisión de hechos delictivos. Aunque la mayor parte de estas medidas fueron implementadas en los niveles provincial y municipal, su promoción por parte del ejecutivo nacional ha sido determinante para su continuidad o interrupción. En términos generales, las intervenciones preventivas no prosperaron ni alcanzaron un gran desarrollo, ya que no fueron priorizadas políticamente ni se les asignaron los recursos necesarios para su sostenimiento.

En otras investigaciones (Auyero & Sobering, 2021; Cozzi, 2019; Nebra, 2022; Tonkonoff, 2001) se presentan observaciones llevadas a cabo en barrios vulnerables y marginalizados –barrios en los que las fuerzas del orden tienden a tener relaciones particularmente conflictivas con los residentes– o en instituciones específicas del área de seguridad del Estado (Frederic et al, 2016; Frederic, 2020; Galvani, 2016; Sirimarco, 2017). Si bien el gobierno de la seguridad no necesariamente se aborda de modo directo en estos estudios, los mismos son fundamentales en tanto aportan conocimiento sobre las dinámicas concretas de las instituciones securitarias y sus acciones a nivel territorial, permitiendo problematizar la aplicación de determinadas políticas o la actuación del Estado en ciertas zonas urbanas.

Merece ser subrayado un grupo de trabajos de impronta local, que, desde distintos ángulos metodológicos y analíticos, se centran en la ciudad de Rosario (Bianciotto, 2018; Cozzi, 2019; Gaiero, 2022; Ginga, 2019; Iazzetta, 2020; Saín, 2023). Esta localidad ha sido el blanco de una amplia atención mediática a nivel nacional en los últimos años por sus elevados índices de violencia. Si bien el "narcotráfico" –o el conjunto de fenómenos vinculados a los mercados de estupefacientes que se suelen confundir en aquel término (Souto Zabaleta, Delfino & Sarti, 2018; Constantino, Gutiérrez y Souto Zabaleta, 2024; Iazzetta y Paparini, 2025)– constituye una problemática relevante en distintas regiones de la Argentina, es en Rosario donde trajo aparejados los casos más polémicos de violencia homicida y corrupción policial, política y financiera (Gaiero, 2023; Gañan, 2017; González, 2019). Además, la ciudad es objeto del altisonante "Plan Bandera" desde el inicio del gobierno de La Libertad Avanza, a fines del año 2023 (Feldman, 2024).

En todos los estudios, aún cuando se despliegan distintos abordajes metodológicos, está presente el andamiaje conceptual relativo al campo analítico de políticas públicas. Un gran grupo de investigadores (Aguilar Villanueva, 2012; Lindblom, 1979; Márquez Murrieta, 2011; Medellín Torres, 1997; Muller, 1998; Murcia, 2019; Oszlak & O'Donnell, 1981; Rein & Schön, 1999) plantea distintas perspectivas para el abordaje de las políticas públicas, reconociendo diversos factores –estructurales, dinámicos y discursivos– de relevancia. Otra serie de autores (Amicelle, 2017; Frederic, 2024; Gros, 2012; Huysmans, 1998, Saín, 2015) estudian específicamente las políticas de seguridad y proponen definiciones tanto situadas y contextualizadas como teóricas de las mismas[8].

[8] Por caso, Amicelle (2017) reconstruye el origen de la "securitización" de los movimientos financieros durante el último tercio del siglo XX en Estados Unidos, analizando el impacto que

Por último, se destaca una serie de trabajos (Binder, 2012; Gómez & Proaño, 2012; Pratt, 2014; Sozzo, 2017) abocados al concepto de "populismo penal", ya que éste se encuentra en la intersección del análisis de políticas públicas en general con el estudio del gobierno de la seguridad en particular. En efecto, esta noción alude tanto a una orientación en la hechura de políticas securitarias como a una estrategia política empleada con fines electorales. En todo caso, su eje es la exaltación de la dimensión punitiva (Binder, 2012) –es decir, relativa al castigo– de la acción estatal en materia de seguridad, y se vincula con un tipo de abordaje de las situaciones de violencia y delitos caracterizado por privilegiar a la institución policial como protagonista del diseño e implementación de estrategias de intervención.

La bibliografía académica existente acerca de diferentes aspectos del gobierno de la seguridad y las políticas públicas es variada, presenta distintos tipos de abordajes y ofrece información y conceptos valiosos para orientar la presente pesquisa. Esta pretende aportar conocimiento acerca de un período escasamente trabajado hasta el momento: el primer año de gestión de La Libertad Avanza[9].

1.2. Contextualizando el caso de estudio: las problemáticas y políticas de seguridad en Argentina desde los años '90

En Argentina, así como en muchos países de la región, la agenda de seguridad comenzó a cobrar mayor relevancia política, mediática y social a partir de 1990 (Hener, 2005; Kessler, 2009; Sanchez, 2008; Sozzo, 2008; Rangugni, 2009; Dammert, 2023). La incorporación de esta temática se dio en el contexto de un gobierno neoliberal, lo que influyó considerablemente en la impronta con que se la abordó. A continuación, se señalan las consecuencias que esto tuvo, presentando sintéticamente el devenir del gobierno de la seguridad –haciendo foco en los distintos posicionamientos gubernamentales al respecto, con sus respectivas tensiones y matices–, y describiendo

tuvo la coyuntura específica en que surgieron las políticas de control de las finanzas en la evolución posterior de las mismas a nivel global. Tal es un ejemplo a lo que acá se denomina una aproximación situada y contextualizada a una política de seguridad. En cambio, Huysmans (1998) busca una definición abstracta de la política de seguridad, por cuanto intenta dilucidar aspectos esenciales, comunes a estas políticas, como, por ejemplo, sus capacidades para erguirse como una intermediación entre agentes de inseguridad y de establecer la propensión hacia un determinado tipo de orden. Ambas perspectivas –histórica y abstracta– no son necesariamente excluyentes entre sí, aunque tiende a observarse el predominio de una sobre otra en cada estudio.

[9] Hasta el momento de la realización de esta Tesina, las investigaciones de Natalucci (2026) y Garibaldi (2025), sobre la represión a las manifestaciones en la vía pública durante 2024, constituyen los únicos estudios que se centran específicamente en una temática relativa a la seguridad en el periodo abordado.

la situación delictiva del país desde los años 90 hasta la asunción presidencial de Javier Milei.

En el año 1992, fue promulgada en Argentina la Ley de Seguridad Interior (24.059), que establece el aparato institucional responsable en la gestión de estos asuntos; esto es, “las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de planificación, coordinación, control y apoyo del esfuerzo nacional de policía tendiente a garantizar la seguridad interior” y define a esta última como

> (...) la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional. (Ley 24.059, Seguridad Interior; 1992)

Esta ley establece que el “sistema de seguridad interior” se encuentra encabezado por el Presidente de la Nación, siguiéndole: los gobernadores; el Congreso Nacional; los Ministerios del Interior, de Defensa y de Justicia (más adelante se menciona la creación del Ministerio de Seguridad en el año 2010); la Policía Federal Argentina y la Policía de Seguridad Aeroportuaria; la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina (Ley 24.059, Seguridad Interior; 1992).

El Ministerio del Interior fue designado al mando de las fuerzas policiales y facultado para formular políticas correspondientes al ámbito de la seguridad interior. Entre sus competencias se hallaban: la elaboración de la doctrina y de los planes y la conducción efectiva de las acciones tendientes a garantizar la seguridad interior; la dirección y coordinación de órganos de información e inteligencia de las cuatro fuerzas federales; el entendimiento en la determinación de la organización, despliegue, capacitación y equipamiento de las mismas; y la disposición y empleo de dichos cuerpos policiales a través de sus respectivos jefes (Ley 24.059, Seguridad Interior; 1992).

La comprensión de los asuntos problematizados y ubicados bajo la órbita de este aparato institucional y los modos para su abordaje requiere repasar ciertas acciones y características del régimen neoliberal de los años 90.

El repliegue del Estado implicó un recrudecimiento de la marginalización socioeconómica de los sectores más vulnerables de la población y la pauperización de sectores medios (Svampa, 2005). Además, el proceso de desregulación económica

emprendido en aquellos años ha sido asociado al florecimiento de economías ilegales, especialmente de mercados de drogas locales (Emmerich, 2000). Como señala Rangugni (2009), esto se dio de forma paralela al incremento de la tasa de ciertos delitos, particularmente un aumento de los cometidos contra la propiedad a nivel nacional. A su vez, y en parte como consecuencia del abordaje mediático que tuvo este fenómeno, las encuestas de victimización revelaron una importante sensación de inseguridad y de temor a sufrir un robo violento o un secuestro extorsivo entre los habitantes de grandes ciudades, como CABA (Rangugni, 2009). Así, el "delito callejero" (asociado al delito contra la propiedad y contra las personas) ingresó en la agenda gubernamental, manteniendo una asociación estigmatizante con los sectores populares.

Como respuesta a esta problemática, entre fines del siglo XX e inicios del XXI, incrementó e intensificó el empleo de mecanismos punitivos tradicionales del sistema penal (Rangugni, 2009), aunque también se crearon mecanismos extra-penales de prevención –es decir, se amplió el aparato institucional competente en materia de seguridad interior por fuera de los cuerpos policiales. A primera vista, la relación entre mecanismos preventivos y punitivismo intensificado puede parecer paradójica, por lo que se trata, a continuación, de clarificar el nudo que unió a la prevención y a los mecanismos punitivos tradicionales del sistema penal.

Ayos (2017) señala que los "mecanismos extra-penales de prevención del delito" se vinculan con un cambio en la manera de problematizar y abordar la criminalidad que, si bien no se consolidó como un modelo predominante, tuvo un cierto impulso en aquel entonces. Tanto desde el gobierno nacional (Ayos, 2014, 2017) como desde el nivel local y particularmente desde municipios (Sozzo, 2008), se promovieron políticas preventivas con una modalidad principal: la "situacional-ambiental". Esta lógica preventiva parte del supuesto de que ciertas condiciones ambientales de dimensión física –falta de iluminación en el espacio público, plazas y calles degradadas, ausencia de cámaras de videovigilancia– y social –carencia de personal cuasi-policial de vigilancia o de organización vecinal– favorecen la probabilidad de que ocurran actos delictivos. Por ello, interviene sobre estas condiciones –alumbrado público, instalación de cámaras, creación de guardias urbanas (Sozzo, 2008)[10].

[10] Otra modalidad preventiva es la prevención social. La misma supone que la desintegración social, la debilidad de los lazos socioculturales y las carencias materiales y de ingresos concentradas en un territorio determinado, crean un ambiente propicio para la emergencia de prácticas criminales. En este caso, las intervenciones pueden resultar en la conformación de equipos multidisciplinarios en territorios determinados para llevar a cabo tareas de reinserción educativa e inserción laboral entre los grupos más vulnerables, que suelen ser los jóvenes (Sozzo, 2008). No obstante, esta perspectiva no tuvo gran alcance en Argentina.

Estas iniciativas nacionales y locales encuadradas en lógicas preventivas fueron relativamente escasas y su implementación fue aún más limitada. Interesa remarcar que la primacía de las intervenciones en factores ambientales obedeció, según Sozzo (2008), a la visibilidad de estas medidas y a su impacto positivo sobre la percepción ciudadana. Además, "estas propuestas y diagnósticos tendieron a fortalecer la asociación entre inseguridad, delitos y sectores populares que se había producido desde los años noventa" (Ayos, 2017; p. 27).

Lo que se configura primordialmente a partir de la década de 1990 es, en palabras de Binder (2012) y Saín (2015), un modelo "punitivo" de "doble pacto"[11]. Este implica que la policía, constituida como la principal institución responsable de la provisión de seguridad, cuenta con un gran margen de acción en la elaboración de diagnósticos, en la gestión de sus recursos, y en la decisión de estrategias, con una baja supervisión de las autoridades civiles –siempre y cuando se garantice una "gobernabilidad tranquila" (Binder, 2012)[12]. Según Ayos (2017), el resultado puede observarse en la entronización de la presencia policial en las calles como recurso de control reactivo del "delito", ya que se parte de una imagen donde la principal –y virtualmente la única– forma de criminalidad sobre la que se debe intervenir es el "delito callejero". Es decir: la seguridad es garantizada por agentes capaces de recurrir a la violencia y realizar detenciones, cuya presencia en el territorio urbano, por un lado, permite una reacción eficiente ante un hecho delictivo y, por el otro, tiene un efecto disuasivo de cara a la comisión de crímenes.

Sintetizando lo planteado hasta ahora, puede afirmarse que durante los gobiernos encabezados por el Partido Justicialista (1989-1999) y el de la "Alianza" (1999-2001) se instaló un abordaje de la cuestión securitaria que es producto de un diagnóstico limitado –moldeado por la creciente preocupación social y mediática por el delito "callejero", criminalizando a los sectores populares (Rangugni, 2009)– y que cuenta con una estrategia predominantemente caracterizada por la reactividad y la disuasión policial (Ayos, 2017). Conforme a la racionalidad neoliberal, que consiste en reducir el grado de intervención pública sobre las causas estructurales de la desigualdad social (Giavedoni, 2025), el Estado cesa su acción sobre los factores

[11] Las "estrategias de doble pacto" refieren a un acuerdo informal entre, de un lado, actores políticos y policía, y, del otro, policía y actores criminales. Así, la política delega en la policía el gobierno de la seguridad –delegación que se refleja en un control más laxo del accionar de esta institución– y ésta busca llegar a un entendimiento, también informal, con el mundo criminal, buscando garantizar bajos niveles de violencia y de exposición de lo delictivo –es decir, una gobernabilidad tranquila para los dirigentes políticos– (Binder, 2012; Saín, 2015, 2024).

[12] "Gobernabilidad tranquila" significa, en este contexto, la ausencia de reacciones ciudadanas y escándalos mediáticos por una alta frecuencia y/o visibilidad de delitos predatorios y violentos, particularmente en territorios habitados por sectores medios y altos.

socioeconómicos que propician la marginalización –y que abonan, en consecuencia, la vulnerabilidad de los habitantes de zonas pauperizadas frente a la violencia surgida de las dinámicas criminales y al reclutamiento en economías ilegales (Wacquant, 2006; Fassin, 2011; Cozzi, 2019; Auyero & Sobering, 2021)– y se limita a la contención y represión de los conflictos delictivos.

El "Plan Nacional de Prevención del Delito", desarrollado a inicios de la década del 2000 bajo el gobierno de la "Alianza", ilustra, de manera paradójica, la idea del "diagnóstico limitado". Esta política contó con un relevamiento amplio y profundo sobre la situación securitaria de la Argentina, incluyendo consideraciones sobre problemáticas como el lavado de activos y otros delitos financieros, complementarios e indispensables para el desarrollo de diversas actividades criminales organizadas. También se constituyó como el primer gran exponente de las propuestas preventivas en términos extra-penales (Ayos, 2014, 2017). Ciertamente, el diagnóstico no era realmente "limitado".

No obstante, el Plan dejó el abordaje concreto del lavado de activos o del crimen organizado por fuera de los lineamientos estratégicos y las intervenciones que proponía (Hener, 2005). Se optó por focalizar en los delitos con mayor resonancia mediática, como los robos y hurtos, y en una reforma policial orientada a mejorar la imagen de esta institución frente a la población. Esto constituye un indicio de cuáles eran las prioridades políticas que dieron lugar a dicha limitación estratégica, por la cual se tomó en cuenta una fracción limitada de un diagnóstico denso y profundo. Con todo, este plan fue ejecutado de manera parcial, localizándose únicamente en CABA (Hener, 2005).

En el plano discursivo, un claro ejemplo del "diagnóstico limitado" y de las nociones estigmatizantes y punitivas que lo acompañan se observó cuando, en la campaña presidencial de 1999, el vicepresidente Ruckauf declaró que "hay que entrar en todas las villas con los efectivos necesarios para acabar con el delito. La Policía está capacitada, hay que dar las instrucciones y las decisiones de combate"[13]. También manifestó, ese mismo año, "preferir la seguridad a los derechos humanos de los delincuentes", a quienes la policía "debería 'meterles bala'", frase de un tono violento sin precedentes en aquel entonces (Rangugni, 2009).

[13] "'Hay que meter bala a los delincuentes', su polémica propuesta", en el portal digital del medio *Clarín*, 01/12/2015. Enlace: https://www.clarin.com/policiales/inseguridad-palermo-ruckauf-meter_bala_a_los_delincuentes_0_SyWejyFw7g.html

Respecto del final de este periodo y en relación al empleo estatal de las fuerzas del orden, también debe destacarse la represión policial a las protestas de diciembre del 2001 (CELS, 2002). En un contexto de profunda crisis económica y de representación política, amplios grupos de ciudadanos se movilizaron intensamente para expresar su descontento con las autoridades. La tensión aumentó el 19 de diciembre, cuando se sumaron a las manifestaciones en distintos puntos del país numerosos saqueos a supermercados. La reacción gubernamental fue declarar el Estado de Sitio y ordenar a las fuerzas federales reprimir las protestas. En dos días, 39 ciudadanos perdieron la vida en manos de agentes policiales[14]. Por lo demás, si bien el nivel de violencia fue inédito, no se trató de un episodio aislado, ya que los niveles de criminalización y represión a las movilizaciones con corte de vías de circulación venía en aumento desde el gobierno anterior, aquel encabezado por el Partido Justicialista (Svampa & Pandolfi, 2004).

Posteriormente, en los gobiernos del Frente para la Victoria (2003-2015), se marcó una fuerte oposición con respecto al modelo securitario que se venía desarrollando, y existieron impulsos para implementar reformas, apuntando a un modelo en el que la prevención extra-penal cobre mayor entidad y a garantizar la conducción civil de las instituciones policiales (Ayos, 2017; Saín, 2012). Se trata de lo que un conjunto de sectores políticos y académicos denominó como parte de una "política de seguridad democrática"[15]. De ahí la creación del Ministerio de Seguridad en 2010, que tuvo como objetivo reafirmar el compromiso del gobierno con estas transformaciones (Ayos, 2017). Los discursos en torno al surgimiento de esta cartera buscaban "dejar en claro la voluntad de poner fin al problema del «autogobierno policial» y profundizar las respuestas no violentas frente a la conflictividad social" (Fiuza y Liguori, 2013, citados en Ayos, 2017).

Sin embargo, la elevación del aparato institucional responsable de la seguridad interior al rango de Ministerio no parece haber implicado la priorización de todos los proyectos de reforma (Saín, 2012). Entre las transformaciones efectivamente impulsadas se pueden destacar: un cambio en la actitud estatal frente a los sectores populares, de quienes se reconoció el carácter de principales víctimas del delito común;

[14] "Crímenes de Estado. ¿Quiénes fueron las 39 personas asesinadas por las fuerzas represivas en diciembre de 2001?" en el portal digital del medio *Izquierda Diario*, 24/05/2016. Enlace: https://www.laizquierdadiario.com/Listado-de-asesinados-por-las-fuerzas-represivas-en-las-jornadas-del-19-y-20-de-diciembre-del-2001

[15] Un documento fue producido y firmado por dichos actores, cuya intención puntual era criticar la gestión securitaria del gobernador peronista Daniel Scioli en la Provincia de Buenos Aires. El mismo puede consultarse en el sitio del Centro de Estudios Legales y Sociales. Enlace: https://www.cels.org.ar/common/documentos/ASD%20PBA%20completo.pdf

un abordaje no represivo de la protesta social; y un avance, por cierto limitado, en el control de las fuerzas del orden (Ayos, 2017). Respecto de esto último, cabe citar las acciones emprendidas al inicio de la gestión de Nestor Kirchner (2003-2007), cuando las cúpulas de la Policía Federal Argentina fueron casi completamente renovadas, se establecieron controles externos de los legajos de agentes policiales[16], y cuando se llevó a cabo, por primera vez en la actual era democrática, la remoción de un jefe policial por motivos de corrupción (Saín, 2012)[17].

Si bien la dirección de estos cambios fue celebrada por ciertos sectores, también se señaló una falta de profundidad y consistencia en el accionar gubernamental (Ayos, 2017). En este sentido, resulta ilustrativo mencionar la designación de Sergio Berni como Secretario de Seguridad y luego como Viceministro entre los años 2012 y 2015. Se trata de un funcionario cuya orientación y decisiones exhibieron una continuidad con el modelo securitario heredado, contrastando con la retórica gubernamental predominante . Según Frederic (2024), la presencia de Berni se explica por su función de "pararrayos" frente a la opinión pública, pues el modo en que el viceministro reaccionaba ante los casos de inseguridad y las espectaculares intervenciones policiales que se desplegaban con su presencia reducían la exposición mediática negativa de otros miembros del gobierno.

Las expectativas de aquellos que apoyaban una "política de seguridad democrática" se vieron aún más frustradas cuando la coalición "Cambiemos" resultó electa para conducir el gobierno nacional en 2015[18]. Según la entonces ministra de Seguridad Patricia Bullrich –una de las principales defensoras del modelo "tradicional" policialista y exponente de la "mano dura"–, los problemas securitarios de la Argentina se debían a que la policía "tenía las manos atadas" (Simonetta, 2019). Para ella, los ensayos para controlar el accionar de las fuerzas policiales de la década anterior redundaron en una incapacitación de las mismas para actuar con eficacia en la prevención y conjuración de delitos.

De este modo, en términos estratégicos, las nociones nucleares del modelo securitario que tuvo origen en la década del 90 recobraron pleno vigor. Los agentes policiales y sus potestades punitivas volvieron a ser vistos como la panacea exclusiva de la "inseguridad". El caso del policía municipal Luis Chocobar, donde el gobierno

[16] Concretamente, se encomendó a miembros del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) esta tarea.
[17] Se trata del caso del Comisario Roberto Giacomino, inmediatamente judicializado tras su despido.
[18] "Cambiemos" fue una coalición gubernamental conformada por Propuesta Republicana (PRO), la Coalición Cívica y la Unión Cívica Radical junto a otros partidos de menor envergadura.

defendió el accionar de un agente que disparó y asesinó de manera antirreglamentaria a un hombre al cual perseguía por haber cometido un robo violento, ilustró hasta qué punto las autoridades electas buscaban consolidar un modelo netamente punitivo (Seghezzo, 2021).

Lo mismo se observa con la represión a las protestas y movilizaciones sociales. En el marco de un "Consejo de Seguridad Interior", se adoptó un "Protocolo de Actuación de las Fuerzas de Seguridad del Estado en Manifestaciones Públicas"[19]. El carácter de esta normativa fue ambiguo, pues no se la oficializó con resoluciones ni procesos legislativos. Fundamentalmente, establecía la posibilidad de que las fuerzas policiales federales, en coordinación con las de la jurisdicción en que se dieren los hechos, intervengan sin previa orden judicial para dispersar movilizaciones –ello tras una primera instancia de negociación y transmisión de demandas a autoridades competentes por parte de los agentes.

El Centro de Estudios Legales y Sociales (de ahora en adelante CELS) criticó la formulación inconsulta del Protocolo y su interpretación de leyes constitucionales –pues decidía atribuirle mayor importancia al "orden público" y al derecho de libre circulación que a los derechos de reunión y libertad de prensa. Asimismo, cuestionó la discrecionalidad que el Protocolo otorgaba a los agentes policiales en la portación y utilización de armas para dispersar las movilizaciones[20].

Finalmente, el gobierno de la coalición "Frente de Todos" (2019-2023), naturalmente, abandonó la discursividad punitiva que caracterizó a la gestión precedente y recuperó el posicionamiento en favor de un mayor control civil de las fuerzas del orden, de una contención pacífica de las movilizaciones sociales, y de una mayor sensibilidad ante temáticas tales como la violencia de género y el rigor ético del accionar policial (Morales, 2023). No obstante, las agendas sanitaria y económica fueron las más relevantes para esta gestión, y la discusión –y acción– sobre el modelo securitario pasó a un segundo plano.

Habiendo presentado los diversos posicionamientos gubernamentales frente a la cuestión de la seguridad en Argentina, es importante relevar información acerca de algunas estadísticas clave que permiten establecer un cuadro de la situación securitaria argentina desde los años 90 hasta la asunción de la coalición libertaria.

[19] Este Protocolo puede consultarse a partir del siguiente enlace: https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/02/legislacion42925.pdf

[20] El CELS expresó estos cuestionamientos en una Carta al Ministerio de Seguridad. La misma puede ser consultada a partir del siguiente enlace: https://www.cels.org.ar/common/documentos/Carta_MinSeg.pdf

El indicador que generalmente se menciona para medir el grado de violencia e inseguridad en un territorio es la tasa de homicidios expresada a razón de 100.000 habitantes[21]. En este sentido, debe destacarse que, entre 1990 y 2001 rondó entre 5 y 7 homicidios por cada 100.000 habitantes (Organización Panamericana de la Salud, 2010). En el año 2002, se registró un "pico" de 9,21 homicidios por cada 100.000 habitantes. Posteriormente, la tasa fue reduciéndose, con algunas fluctuaciones, hasta mostrar una tendencia marcadamente descendente desde 2014, consolidándose en la Argentina una de las tasas de homicidios más bajas de la región[22].

Ahora bien, la mencionada disminución de la tasa de homicidios a nivel nacional no oculta la violencia altamente lesiva que aqueja a ciertos territorios, como es el caso de sectores del conurbano bonaerense y de las ciudades de Rosario y Santa Fe en la provincia homónima. En general, estos niveles de violencia se asocian a conflictos dados en el marco de economías ilegales presentes en esos distritos, particularmente mercados locales de estupefacientes. Se trata de situaciones y fenómenos delictivos que desbordan las capacidades de las agencias securitarias locales y en las cuales interviene el Estado nacional[23].

Al respecto, uno de los factores de competencia nacional que más directamente se relaciona con dicha conflictividad violenta es la circulación ilegal de armas de fuego. Para tomar dimensión de este fenómeno, puede utilizarse información proveniente de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC)[24]. Se trata de un organismo desconcentrado de la administración pública nacional encargado de recibir armas y municiones secuestradas en el marco de intervenciones policiales o procesos judiciales, así como una minoría de materiales entregados voluntariamente.

Esta agencia albergaba en sus depósitos, en 2023, unas 112.263 armas de fuego, 2.857 inventarios de munición, y 365.325 unidades de munición (ANMaC, 2023). Además, estos números hablan tan sólo de lo que el Estado registró en las situaciones

[21] Este modo de medir los homicidios permite captar su proporción en relación con la cantidad de habitantes en un territorio y periodo de tiempo dados, cosa que no sería posible si se mencionara exclusivamente la cantidad absoluta de homicidios.

[22] La tasa de homicidios anual en el periodo 2000 - 2024 puede consultarse en el sitio oficial *DatosArgentina*, cuya información viene del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC). Enlace:
https://datos.gob.ar/series/api/series/?ids=t_snic_1_hechos_arg

[23] Para profundizar en la trama de la relación entre Nación y Provincia en el tratamiento de estos asuntos, consultar Iazzetta, M., & Gaiero, M. (2025): Narcotráfico y política. Gestión de la seguridad pública y violencia en Rosario, Argentina (2013-2015).

[24] La Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) fue eliminada y sustituida por el Registro Nacional de Armas en el año 2025.

en las que pudo intervenir[25], por lo que es de suponer que no reflejan la magnitud real del fenómeno. Por caso, una encuesta realizada en 2023 determinó que, en Argentina, había por lo menos 3 millones de armas en posesión de civiles, de las cuales se estima que la mitad no estaba debidamente registrada[26].

En el marco de estas indagaciones, es significativo hacer mención de la violencia ejercida desde instituciones policiales. En efecto, es uno de los puntos nodales en la discusión acerca del grado de conducción y control que las autoridades civiles deben tener sobre las fuerzas del orden. Según una investigación del CELS, únicamente en CABA y Provincia de Buenos Aires, entre 2013 y 2023, un promedio de 110 civiles –la mayoría varones de entre 15 y 27 años– murieron cada año en hechos de violencia con participación de fuerzas de seguridad[27]. En concreto, 371 personas fueron asesinadas entre 2012 y 2019 únicamente por miembros de la Policía Federal Argentina (PFA) en todo el país[28]. Algunos de estos casos han provocado movilizaciones sociales masivas en repudio al llamado "gatillo fácil" y han tenido una repercusión nacional duradera (Brandariz et al, 2020)[29] .

El delito contra la propiedad es otro de los problemas de seguridad que mayor preocupación social suscitan y que atraen una gran atención mediática y política. El

[25] Los datos aportados por un informe sobre secuestros de armas en la Provincia de Santa Fe resultan ilustrativos: "Entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de junio de 2023, las diferentes fuerzas dependientes del Ministerio de Seguridad registraron en todo el territorio provincial un total de 14.342 secuestros de armas de fuego: 3117 en el año 2019, 3697 durante 2020, 3119 en 2021, 2952 en 2022 y 1457 durante el primer semestre de 2023. Desde el punto de vista de la media, lo antedicho equivale a un promedio de 8,7 secuestros de armas de fuego por día (...)" (Observatorio de Seguridad Pública, 2023).

[26] Por otra parte, la transición de armas adquiridas legalmente a circuitos clandestinos es un fenómeno recurrente. Esto ocurre, por ejemplo, en la Provincia de Santa Fe, que presentó entre 2013 y 2023 una de las tasas de homicidios más altas del país, cuadruplicando la nacional, y donde entre el 60% y el 80% de los mismos se cometió con armas de fuego en cada año de este lapso temporal (Observatorio de Seguridad Pública, 2025a). Respecto de estos datos, consultar: "Alertan que hay 1,5 millones de armas ilegales en el país" en el portal digital del medio *Popular*, 05/09/2023. Enlace: https://www.diariopopular.com.ar/policiales/alertan-que-hay-15-millones-armas-ilegales-el-pais-n739552?utm
Aguirre, O. "Está claro que las armas y las municiones que utilizan las bandas vienen del mercado legal" en el portal digital del medio *SumaPolítica*, 09/11/2024. Enlace: https://sumapolitica.com.ar/esta-claro-que-las-armas-y-las-municiones-que-utilizan-las-bandas-vienen-del-mercado-legal/?utm

[27] Al respecto, puede consultarse el documento "Violencia Policial" en el sitio web del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Última consulta: 26/1/2026. Enlace: https://violenciapolicial.org.ar/violencia-policial/

[28] Marina, Rosario: "Muertes a manos de la Policía Federal" en el portal digital del medio *Chequeado*, 22/04/2019. Enlace: https://chequeado.com/el-explicador/muertes-a-manos-de-la-policia-federal-el-pico-de-los-ultimos-anos-se-registro-en-2014-durante-el-kirchnerismo/

[29] La muerte de Mariano Ferreyra en 2010 o la de Santiago Maldonado en 2017 son algunos de los casos más resonantes en los últimos tiempos.

análisis de los datos acerca de las tasas de robos y tentativas de robo y de hurto sugiere que, entre los años 2001 y 2022, los primeros se han mantenido mayoritariamente en tasas de entre 900 y 1100 robos y tentativas por cada 100.000 habitantes y los segundos en una tasa de entre 600 y 800 hurtos por cada 100.000 habitantes en el territorio nacional[30]. Se trata de tasas sumamente elevadas. Un estudio llevado a cabo por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) señaló que, entre 2005 y 2011, la Argentina tuvo las tasas más altas de la región en lo que a robos y hurtos respecta[31]. Actualmente, las cifras no han cambiado y siguen siendo de las más elevadas a nivel regional[32].

La situación, que presenta una persistencia de problemáticas estructurales que pueden derivar en elevados niveles de violencia, como es el caso en ciertos territorios del país, y de altas tasas de robos y hurtos que el modelo policialista no pudo reducir, se agrava –aunque pueda parecer paradójico según el razonamiento de ciertos discursos políticos y mediáticos– con el incremento de la población carcelaria.

En 2023, se registraron 125.041 personas privadas de libertad en Argentina (SNEEP, 2023). Entre ellas, 13.074 se encuentran en comisarías o destacamentos policiales, y no en centros de detención o prisiones. Con ello, el país presenta una tasa de 268 detenidos por cada 100.000 habitantes (SNEEP, 2023). En el ámbito carcelario, los delitos con mayor cantidad de menciones son el robo y tentativa de robo, la violación y el abuso sexual, los homicidios dolosos, y las infracciones a la Ley 23.737, que regula la tenencia y comercio de estupefacientes (SNEEP, 2023). Cabe destacar que la cantidad de detenidos era de 51.998 en 2003 y de 62.263 en 2013, por lo que la cifra prácticamente se duplicó en la década posterior (SNEEP, 2023).

Un elemento contextual importante para la presente investigación radica en las características que asume el sistema penal luego de las reformas de los años ‘90, que aumentan la velocidad y el volumen del encarcelamiento (Gutiérrez, 2008), así como definen penas más rigurosas (Olaeta, 2020). No obstante, no es competencia del Ministerio de Seguridad de la Nación introducir reformas en la legislación penal, más

[30] Puede accederse a esta información, provista por el Ministerio de Seguridad de la Nación y disponible en el sitio oficial *DatosArgentina*, a partir del siguiente enlace: https://datos.gob.ar/series/api/series/?ids=t_snic_19_hechos_arg,snic_rt_arg

[31] “La Argentina lidera el ranking de robos de la ONU en Latinoamérica” en el portal digital del medio *Ámbito*, 15/11/2013. Enlace: https://www.ambito.com/edicion-impresa/la-argentina-lidera-el-ranking-robos-la-onu-latinoamerica-n3816148?

[32] Bergman, M. “La paradoja de la inseguridad” en el portal digital del medio *Perfil*, 19/07/2025. Enlace: https://www.perfil.com/noticias/opinion/la-paradoja-de-la-inseguridad-por-marcelo-bergman.phtml

allá de apoyarlas u oponerse a ellas. De hecho, a nivel nacional, incluso el control del Sistema Penitenciario Federal (SPF) estuvo históricamente en el Ministerio de Justicia. Esto cambió con el gobierno libertario, que transfirió esta institución a la órbita del Ministerio de Seguridad. Si bien este traspaso se analiza más adelante, cabe relevar en este apartado información acerca del ámbito penitenciario federal, donde son alojados los condenados y procesados por la justicia federal.

En el SPF, la población carcelaria era de 9.246 personas en 2003, 9.795 en 2013, y 11.226 en 2023 (SNEEP, 2023). La cantidad de reclusos excede las capacidades declaradas del sistema desde el año 2016[33]. Es menester subrayar que dos son las menciones delictivas que sobresalen: infracción a la Ley 23.737 (4.618 detenidos) y robo y tentativa de robo (3.337 detenidos) (SNEEP, 2023). Además, sobre el total de los prisioneros, el 44% sólo fue procesado, es decir, se encuentra en privación de la libertad sin condena (SNEEP, 2023).

Así las cosas, la coalición “La Libertad Avanza” asume el gobierno en 2023 con Patricia Bullrich como ministra de Seguridad, controlando una estructura administrativa que, esencialmente, se mantiene semejante a aquella de la década de 1990. Por otra parte, la situación delictiva a nivel nacional registra indicadores elevados de violencia altamente lesiva en ciertos territorios donde funcionan economías ilegales, una considerable circulación irregular de armas de fuego, y una elevada cantidad de delitos contra la propiedad. La sobrepoblación carcelaria constituye otra cuestión securitaria relevante. Además, la situación de crisis política en la que se encuentra la Argentina a fines de 2023 es un elemento determinante para analizar las políticas de seguridad libertarias.

El desarrollo de estos asuntos se trata en profundidad en capítulos posteriores, avanzando en la caracterización del gobierno securitario durante el primer año de gestión de La Libertad Avanza. A continuación, se explicita la perspectiva teórica desde la cual se pretende responder a los interrogantes de esta investigación.

[33] La información sobre la relación entre la población carcelaria y la capacidad declarada en el SPF puede consultarse en la siguiente base de datos de la Procuración Penitenciaria de la Nación:
https://ppn.gov.ar/index.php/estadisticas/bases-de-datos-publicas/datos-publicos-ppn

2. Notas conceptuales

Para la construcción de la perspectiva teórica en que se basa la presente investigación, se articulan elementos conceptuales relativos al análisis de políticas públicas, al gobierno de la seguridad y a las características del régimen político argentino.

La noción de políticas públicas se aborda desde la visión propuesta por Murcia (2019). El autor sostiene que estas se hallan parcialmente determinadas tanto por elementos contextuales –principalmente la estructura institucional y las especificidades históricas de cada sociedad– como por la perspectiva teórica y disciplinaria desde la cual se las conciba y estudie, por lo que no son "unidades de análisis independientes" (p. 1). Además, se sostiene que el campo de estudio de las políticas públicas tiene límites difusos, por lo que se adopta la recomendación del mismo autor en cuanto a la conveniencia de escoger los componentes teóricos de abordaje en función de los casos de estudio antes que a la inversa (Murcia, 2019). Se señalan a continuación las definiciones elegidas bajo dichas condiciones.

En primer lugar, se retoman, como caracteres definitorios de lo que es una política pública, los cinco puntos establecidos por Muller (1998) recuperando la propuesta de Mény y Thoenig (1989). Una política pública es tal en cuanto:

a) se constituye como un conjunto de medidas concretas;
b) comprende una serie de decisiones y asignaciones de recursos;
c) se inscribe en un marco de acción –explícito o no– que permite distinguir una política pública de medidas aisladas;
d) apunta a un público que será afectado;
e) define ciertas metas y objetivos a lograr en relación a ciertas posturas normativas y valorativas.

Por otra parte, según diversos autores (De León, 1997; Fuenmayor, 2017; Muller, 1998; Oszlak y O'Donnell, 1981), la clásica división analítica de la política pública en fases constituye una herramienta valiosa para su estudio –aún cuando no debe dejar de considerarse que, en la realidad, raramente una política se desarrolla en una secuencia continua y estable de etapas. En este sentido, se sugiere que un momento particularmente relevante es el de la inserción de un problema en la agenda política, así como el de su consecuente formulación en términos de diagnóstico y abordaje operativo por parte de las autoridades. Se postula que un asunto entra en la agenda sólo tras su problematización por parte de sectores de la sociedad o de la dirigencia política, y tras

la estructuración de una determinada correlación de fuerzas a su alrededor. Sólo entonces un problema determinado deviene una cuestión que amerita ser tratada por las autoridades públicas y con recursos públicos. Lo que acá suscita interés es el modo en que dichas autoridades abordan la problemática para intervenir –sea por acción o por omisión– sobre ella.

Un factor que interviene en la elaboración de un diagnóstico es la perspectiva desde la que se lo realiza. Muller (1998) sugiere que el "referencial" o "imagen cognitiva" –una determinada visión de la relación entre Estado y sociedad– a partir del cual las autoridades públicas elaboran su aproximación a las cuestiones que tratan implica siempre un recorte de la realidad, que se basa tanto en las capacidades –e incapacidades– del Estado, como en las nociones valorativas y normativas que adoptan los y las dirigentes.

Atentos a esto último, Rein & Schön (1999) proponen el concepto de "marco" para referirse a la perspectiva técnico-valorativa desde la que un problema es abordado por los distintos actores sociales y políticos involucrados. En el "marco" se integran de cierto modo las apreciaciones fácticas y normativas de cada actor. Las diferencias entre los "enmarques" propuestos por cada sector suscitan conflictos y, generalmente, no hay un argumento puramente técnico capaz de zanjarlos. Esto último puede deberse tanto a que la falta de recursos obliga a elegir sobre qué dimensión de una problemática trabajar y sobre cuáles no, como a una divergencia normativa y valorativa –respecto de qué debe ser intervenido por el Estado y qué no, desde cuál enfoque se debe tratar un asunto, etcétera.

En este trabajo, las nociones generales relativas a las políticas públicas se articulan con una serie de herramientas conceptuales que permiten configurar el estudio de las políticas de seguridad.

Se adopta la definición esgrimida por Saín (2015) acerca del concepto central de este estudio, que es el gobierno de la seguridad:

> El gobierno de la seguridad pública[34] comprende el conjunto de estructuras y procesos institucionales que, de hecho, se encuentran abocados a la

[34] Saín utiliza la noción de "seguridad pública". En ocasiones, esta se contrapone a la "seguridad ciudadana". Mientras que la primera suele referir a "mantención del orden público", la segunda refleja un enfoque más centrado en la garantía del cumplimiento de derechos y en una protección llevada a cabo por una pluralidad de instituciones y actores (Carrión, 2009). En el marco de la presente investigación, se indaga en el gobierno de la seguridad a secas, prescindiendo de dichas distinciones, y se considera que las definiciones de Saín (2015) son válidas a estos fines, independientemente del término que utiliza.

> formulación, implementación y evaluación de las *políticas y estrategias de seguridad pública*, así como a la *dirección y administración del sistema institucional* mediante el cual estas se llevan a cabo. (Saín, 2015; 69-70) .
>
> También se retoma su conceptualización de las políticas de seguridad:
>
> Una política de seguridad pública es el conjunto de *estrategias e intervenciones públicas* implementadas por diferentes actores estatales y sociales –públicos o privados– a los efectos específicos de abordar y resolver riesgos y conflictos, concretos o previsibles, de carácter violento y/o delictivo, que lesionen los derechos y las libertades de las personas en un determinado ámbito espaciotemporal. Se trata, pues, de una política de gestión de determinada conflictividad social, esto es, de aquella conflictividad que se manifiesta en hechos de violencia y/o en acciones delictivas, todo ello mediante su prevención, conjuración e investigación administrativa y/o persecución penal de sus responsables. (Saín, 2015; 71-72)

Una etapa relevante en el marco del desarrollo de una política pública es la elaboración de un diagnóstico de la problemática tratada. En esa línea, este autor arguye que dos componentes fundamentales de toda política de seguridad son los diagnósticos situacional e institucional, que, en conjunto, ofrecen una caracterización integral de los fenómenos criminales y del entramado estatal encargado de su abordaje (Saín, 2015). El primero remite a las problemáticas de violencia, conflictos y delitos existentes en cierto periodo de tiempo. El segundo se refiere a las normas, organización y funcionamiento del sistema institucional de seguridad.

En relación con lo anterior, Saín (2015) establece que de dichos diagnósticos se derivan las estrategias sustantiva –aquella que procura controlar las situaciones de violencia y delito mediante su prevención o conjuración– e instrumental –tendiente a intervenir en las instituciones competentes en materia de seguridad. Ocurre, según este autor y según aquellos que estudian las políticas públicas en general, que, en el diseño de una estrategia, se conjuga una imagen fáctica –aquella que transmiten los diagnósticos– con una imagen normativa o ideal relativa a los objetivos y metas de cada medida (Rein & Schön, 1999), y así se define su viabilidad.

La cuestión de la toma de decisiones estratégicas en materia de seguridad es tanto más relevante por cuanto diversas investigaciones (Saín, 2015; Auyero & Sobering, 2021; Frederic, 2024) señalan que en el campo de la seguridad en Argentina convergen, sin un notable grado de coordinación o unificación, distintas disciplinas

profesionales y académicas, perspectivas de abordaje e intereses. Como resultado, este campo deviene una arena política en la que prácticamente no existen consensos generalizados. Esta constatación resulta pertinente para considerar la relevancia que Rein & Schön (1999) otorgan a las controversias políticas. Si en la dinámica política cada actor elabora sus propias visiones y modalidades de intervención y estos "enmarques" entran en conflicto –como es el caso en el campo de la seguridad–, el análisis de políticas públicas debe situarse en un nivel donde los marcos puedan ser reflejados y contextualizados en su carácter de abordajes parciales y representativos de perspectivas e intereses específicos.

Hasta acá, siguiendo a Muller (1998) y a Saín (2015) se define que, conceptualmente, una política de seguridad funda sus estrategias en diagnósticos realizados sobre situaciones determinadas. Esta noción teórica debe ser problematizada al establecer un diálogo con la empiria, es decir, con las políticas concretas. Como se mencionó en el capítulo anterior, y como el propio Saín (2014) reconoce, las autoridades políticas responsables del aparato securitario en Argentina han tendido a dotar de una cierta autonomía a las fuerzas del orden al no establecer mecanismos de control y evaluación adecuados, y al no involucrarse suficientemente con las cúpulas policiales en la conducción de las fuerzas –de ahí que se hable de "delegación".

Las orientaciones "estratégicas" dispuestas por la dirigencia política no se fundaron en diagnósticos integrales, amplios y profundos acerca de la situación criminal nacional y, en general, constituyeron una reacción a presiones sociales puntuales y objetivos electorales. En otras palabras, los "diagnósticos" sobre los que se apoyan las políticas no tuvieron que ver exclusivamente con el estado de la situación criminal sino que, frecuentemente, le dieron igual o mayor importancia a la opinión pública, pues es sobre esta última que realmente se buscaba intervenir.

¿Cuál es entonces el "marco" a través del cual las autoridades políticas pueden abordar los asuntos securitarios, si no lo hacen necesariamente desde una perspectiva criminológica sólida ni sobre la base de un vasto conocimiento acerca de las situaciones delictivas a intervenir? Para dar cuenta de ello, es menester incorporar la noción de "estrategia de reacción adaptativa" (Saín, 2014). Se trata de una "modalidad de gestión política de la seguridad" orientada a

> responder y amoldarse al conjunto de las movilizaciones, demandas y protestas sociales contra la 'inseguridad' y a la 'opinión pública' estructurada mediáticamente en torno de la proclamación de la incompetencia gubernamental en 'resolver los problemas de la inseguridad'. (Saín, 2014; 194)

Se trata de un intento por contener el desarrollo de problemáticas securitarias específicas –por caso, la elevada frecuencia de robos y hurtos en algún territorio urbano– que se tornan escandalosas en un momento dado, sin bregar por un abordaje integral de las condiciones por las cuales aquellos conflictos emergen. Se establecen de este modo objetivos de corto plazo y se encomienda a las fuerzas policiales su consecución, sin mediar mecanismos de control de su accionar ni de evaluación de su impacto. Se retoma, entonces, la categoría de "estrategia de reacción adaptativa" como modelo opuesto a los diseños "integrales" de política, fundados sobre diagnósticos rigurosos de la situación securitaria y dotados de estrategias a largo plazo.

Ahora bien, independientemente de que el Estado reaccione ante la opinión pública y se limite a satisfacerla o realice esfuerzos para intervenir en las causas estructurales de la "inseguridad", su accionar tiene siempre una cierta "justificación" (Binder, 2010), la cual se funda en un determinado posicionamiento normativo.

Para Binder, existen "dos modelos de política de seguridad que son antagónicos en muchas de sus dimensiones y que responden a visiones muy diferentes, tanto del problema como de las soluciones admisibles" (2012; 2). Se trata del modelo punitivo (o "tradicional") y el modelo de seguridad democrática. El primero entiende que agentes policiales dotados de amplia autonomía y respaldo político en sus competencias represivas y punitivas deben ser los protagonistas en el control de la criminalidad. El segundo aboga por una política de seguridad integral llevada a cabo por múltiples instituciones, muchas de ellas extra-penales, bajo un control efectivo de las autoridades políticas.

Los distintos posicionamientos frente a la cuestión securitaria se fundan también sobre concepciones diferentes del rol del Estado en cuanto a la punición y al sentido del castigo. En el caso argentino, el contraste se da, conceptualmente, entre una visión del castigo asociada a la justicia y otra que lo asocia a la seguridad (Gutiérrez, 2014). La noción del "castigo-como-justicia" puede ilustrarse con lo ocurrido en la década de 1980, cuando cobra impulso la voluntad ciudadana de que los sectores militares que encabezaron el Proceso de Reorganización Nacional sean efectivamente juzgados y no queden "impunes". Por su parte, la visión del "castigo-como-seguridad" comienza a moldearse a inicios de los '90 y va mutando desde entonces. Si en un principio estuvo relacionada a una preocupación por las "víctimas del poder", como los casos de violencia policial, y por la impunidad de los agentes infractores, durante la década del 2000 adquiere mayor peso una preocupación inversa: aquella por las "víctimas de la

inseguridad" y por la impunidad de los "delincuentes" (opuestos a la "gente común" victimizada).

Este proceso, por el cual la noción del castigo como medio para hacer justicia entre autoridades estatales y ciudadanos pierde vigor frente a la visión del castigo como medio para proveer eficientemente seguridad a la "gente común" frente a los "delincuentes", da cuenta de un desplazamiento en las representaciones y sensibilidades de la sociedad civil (Gutiérrez, 2014)[35]. A partir de este cambio, madura la visión del "castigo-como-seguridad" que, pretendiéndose "apolítica", focaliza en el delito "callejero", consolida una visión estigmatizante y criminalizadora de los sectores populares, y tiende a fundarse en la creencia de que sólo la función disuasiva de penas más rigurosas puede reducir la criminalidad (Gutiérrez, 2014).

En este punto, es oportuno traer a colación la conceptualización que Binder (2010) esboza respecto del "poder punitivo" del Estado. La misma remite a la violencia estatal organizada en sí misma, la cual da lugar a la política criminal (Binder, 2010). La magnitud punitiva de esta política puede ser medida a partir de los recursos que se le destinan en un territorio y periodo de tiempo determinados: cantidad y características de las cárceles; número de personas encarceladas; de jueces penales; de fiscales, de fuerzas policiales; de oficinas administrativas ligadas a los elementos anteriores; etcétera. También puede medirse la intensidad de la violencia estatal, por ejemplo, según las condiciones de encarcelamiento o la virulencia de las represiones policiales.

Entendiendo que el poder punitivo remite a una categoría previa, en un sentido ontológico, a la del gobierno de la seguridad y a la de política de seguridad, y que el ejercicio de este poder, en sus distintas formas, se encuentra diseminado en diversas instituciones formales –el sistema penitenciario, la justicia penal, las fuerzas policiales, entre otras–, se considera pertinente incluir este concepto en el marco analítico de la presente investigación. Puntualmente, se asume que el gobierno de la seguridad y, en consecuencia, las políticas de seguridad, cuentan con una dimensión punitiva que debe ser indagada.

Si bien algunos autores utilizan indistintamente los términos "modelo punitivo" y "populismo penal", en la presente investigación se los utiliza como dos conceptos separados. Con "modelo punitivo" se hace referencia a una determinada configuración institucional que privilegia la acción policial represiva como medio de proveer seguridad. En cambio, la noción de populismo penal remite a la estrategia político-discursiva que

[35] Cabe recordar los dichos de Ruckauf en 1999 acerca de "meter bala" a los "delincuentes" en las "villas", citados en el apartado anterior.

tiende a acompañar a dicha configuración. Una de sus características principales es la exaltación de la dimensión punitiva en las políticas de seguridad (Gómez & Proaño, 2012; Pratt, 2014; Sozzo, 2017), planteadas en términos bélicos de "guerra contra el crimen". En Argentina, la discursividad populista-penal se nutrió de las presiones ciudadanas por una toma de posición estatal favorable a la visión del "castigo-como-seguridad" descrita más arriba. Al apoyarse en este reclamo, los sectores políticos proclives a adoptar posiciones de "mano dura" contribuyeron también a amplificarlo y profundizarlo.

Finalmente, y en relación a esto último, se adopta la noción de "democracia delegativa" para caracterizar al régimen político argentino (O'Donnell, 2010)[36]. El análisis de la dirección política y del posicionamiento gubernamental frente a un asunto tan amplio y nebuloso como lo es la seguridad, no puede llevarse a cabo sin considerar el régimen político en el que se inscribe este fenómeno. En efecto, además de las características institucionales del Estado, los atributos de la democracia argentina son determinantes y estructurantes del campo de acción gubernamental en materia securitaria.

Según la definición de O'Donnell (2010), la democracia delegativa es un modo de concebir y ejercer el poder, que tiende a surgir en contextos de crisis, especialmente de crisis política. Mientras que en una democracia representativa la ciudadanía es representada en el marco de un sistema institucional con divisiones claras y efectivas –entre las que sobresale la separación de las tres ramas gubernamentales–, en una democracia delegativa las elecciones, si bien siguen siendo libres y transparentes, significan una entrega de potestades "extraordinarias" a un líder. Acá es donde aparece con claridad el vínculo con los contextos críticos: el líder promete reordenar el caos, pero, para ello, debe prescindir de los límites que numerosos principios republicanos y liberales imponen a la rama ejecutiva, y es para llevar adelante esta tarea que reclama ser ungido por el voto popular.

Concretamente, se observa una democracia delegativa en donde los presidentes buscan ubicar colaboradores y allegados a la cabeza de ministerios, secretarías,

[36] O'Donnell acuñó este término durante la década de 1990 para distinguir este tipo de democracias, cuyo origen se vincula a los mandatos presidenciales de ciertos líderes en América Latina, de las "representativas". Estas últimas, propias de los países capitalistas desarrollados de occidente, constituían, hasta entonces, el único modelo teórico de lo que se consideraba una democracia propiamente dicha. El interés de este autor residía en constituir una tipología de regímenes democráticos basada en factores históricos y en el grado de severidad de las crisis socioeconómicas y políticas que enfrentaban las, por aquel entonces, jóvenes democracias (O'Donnell, 1994).

direcciones, coordinaciones, órganos judiciales, comisiones legislativas y, particularmente, agencias fiscalizadoras y de rendición de cuentas. Asimismo, se la observa donde se utilizan todos los recursos posibles para tensar los principios jurídicos y tomar medidas de modo discrecional e "inconsulto" y donde, de modo más o menos explícito, se intenta cooptar o agredir a la prensa, para que esta influya favorablemente en la opinión pública de acuerdo a los fines gubernamentales.

Finalmente, otro rasgo de una democracia delegativa es que los niveles de polarización política generados por el oficialismo generen brechas de rivalidad o enemistad directa con la oposición, posicionando a esta última como una amenaza de agravamiento del caos social. Si bien su origen se relaciona con el plebiscito de líderes en contextos críticos, cuando un gobierno delegativo entra en crisis ciertas tendencias autoritarias pueden vigorizarse. Esto es así porque los gobernantes de estos regímenes, al concentrar numerosas prerrogativas y potestades en ciertas unidades ejecutivas, acumulan mecanismos para sostener su autoridad (O'Donnell, 2010).

Varios de estos puntos han sido persistentemente observados en Argentina por muchos autores en las últimas décadas, por lo que es dable considerar a la democracia argentina como una de tipo delegativo (Franco, 2021; Leiras, 2018; Makin, 2019; Peruzzotti, 2023; Vommaro y Gené, 2017). Las características de este régimen resultan insoslayables para comprender el marco de acción de la coalición libertaria, el establecimiento de su agenda securitaria y su disposición del aparato institucional abocado a la seguridad interior para intervenir sobre los asuntos problematizados.

Considerando el presente marco conceptual, en los siguientes apartados se lleva a cabo la descripción y análisis de normativas publicadas en el Boletín Oficial y de elementos discursivos de diverso origen que permiten caracterizar al gobierno de la seguridad durante el primer año de gestión de La Libertad Avanza. Para ello, se parte de las siguientes hipótesis:

a) El gobierno efectúa un diagnóstico parcial, limitado y reduccionista acerca de la situación securitaria, con miras a realizar intervenciones selectivas y de corto plazo, priorizando un impacto positivo en la opinión pública.
b) Las estrategias implementadas son de "reacción adaptativa", pues intervienen sólo de manera superficial sobre problemáticas puntuales, dando lugar a resultados inestables en el largo plazo, ya que operan mayoritariamente con intervenciones temporales de las policías en territorios determinados.

c) La justificación de los cursos de acción adoptados busca sustentarse en dos pilares. Por un lado, en la exaltación de los elementos punitivos de la configuración securitaria escogida, asociándose a una visión global autoritaria y represiva de la relación entre el gobierno y la sociedad. Por el otro, en la entronización discursiva de la eficiencia como criterio principal para valorar la política de seguridad, dejando en un segundo plano los límites jurídicos del accionar policial.

3. Las políticas de seguridad durante el primer año de gobierno de La Libertad Avanza

En este apartado se presentan las problemáticas que La Libertad Avanza decide tratar, los diagnósticos elaborados, y las estrategias seleccionadas para intervenir. Las medidas y discursos seleccionados al efecto de realizar esta descripción se agrupan temáticamente, y se cuentan cinco asuntos principales abordados por la coalición gobernante: la política penitenciaria, el control de los mecanismos de obtención y control de armas de curso legal, la respuesta estatal a la protesta social, el despliegue de las fuerzas policiales federales y la relación entre estas últimas y las autoridades civiles.

Se hace necesario comenzar por una breve descripción del contexto en que se da el advenimiento de La Libertad Avanza al poder. El 2023 fue el último año de gestión del Frente de Todos, coalición gubernamental que enfrentaba una importante crisis económica que venía desgastando su imagen desde años anteriores (Vommaro, 2023). Ante un oficialismo debilitado, una economía caótica y una población hastiada (Vommaro, 2023), las principales figuras de la oposición, Javier Milei y Patricia Bullrich –rivales hasta las elecciones generales, luego aliados políticos de cara al balotaje–, pronosticaban una agudización de las problemáticas económicas y sociales en caso de que Sergio Massa, candidato del oficialismo, sea electo presidente.

Milei declara en un debate presidencial que la Argentina se encaminaba hacia "la peor crisis de su historia, donde se convertiría en la "'villa miseria' más grande del mundo"[37]. Respecto de la situación securitaria, sostuvo que el país "es un baño de sangre"[38]. Por su parte, Bullrich deseó que la situación económica "explote" antes del balotaje para que "la gente" comprenda "la realidad", afirmó que el porcentaje de población bajo la línea de pobreza alcanzaría el 85%, y que, de ganar las elecciones el oficialismo, el partido gobernante "se comería un país destruido" durante 30 años[39].

Teniendo en cuenta esta situación crítica y la retórica opositora como telón de fondo, es momento de revisar la propuesta de seguridad con la cual La Libertad Avanza triunfa electoralmente en 2023. Para ello se observa, en primer lugar, la Plataforma Electoral de la coalición libertaria, pues la misma explicita la agenda securitaria con la

[37] "#Debate2023 Debate Presidencial de la Segunda vuelta | Facultad de Derecho - UBA", en el canal oficial de la red Youtube de la Cámara Nacional Electoral,12/11/2023. Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=U5Lq24Ymxh4

[38] Idem.

[39] "Patricia Bullrich, sobre la situación del país: "Ojalá que explote antes del 19 de noviembre", en el portal digital del medio *La Nación*, 31/10/2023. Enlace: https://www.lanacion.com.ar/politica/patricia-bullrich-si-gana-massa-se-van-a-quedar-30-anos-mas-formosa-va-a-ser-un-poroto-nid30102023/

cual preveía orientarse el gobierno. En este documento, la cuestión de la seguridad –de la situación delictiva y del aparato institucional del Estado para abordarla– sólo es mencionada tras una decena de páginas en las cuales son planteadas las posturas partidarias frente a las cuestiones económicas, sanitarias y educativas, favorables en todos los casos a la desregulación estatal. El Estado argentino es presentado como una entidad que fue largamente instrumentada por gobiernos "populistas y paternalistas", lo cual habría producido un declive generalizado de la iniciativa privada y un estancamiento de la economía nacional (Plataforma Electoral La Libertad Avanza, 2023; 12).

No obstante esta visión del Estado, el apartado dedicado a la seguridad es el más extenso y aquel que más propuestas presenta (aunque muchas de ellas son redundantes o imprecisas). En el diagnóstico que la Plataforma Electoral enuncia acerca de la cuestión securitaria, se subraya el "desprestigio" de la institución policial y la "desmotivación generalizada" de los agentes (Plataforma Electoral LLA, 2023). Se plantea que las causas de estos problemas son las carencias materiales de infraestructura –por caso, de radares en las fronteras– y de equipamiento e ingresos de las policías.

Las mismas problemáticas y factores causales son señalados respecto del colapso del sistema penitenciario, pero se añade la cuestión de la "ideologización en favor del detenido y no de los ciudadanos" (Plataforma Electoral LLA, 2023), aludiendo a que los presos gozarían de un trato excesivamente benévolo. Se menciona solamente un problema securitario por fuera de lo relativo a los sistemas policial y penitenciario: el avance del narcotráfico (Plataforma Electoral LLA, 2023). No se hace mención ni a los delitos contra la propiedad, ni a la violencia altamente lesiva, temas clásicos del debate político en esta materia.

Las intervenciones que se proponen a partir de esa lectura se presentan en ítems inconexos, sin un orden temático aparente ni una explicitación acerca de la relación entre las medidas propuestas. Las mismas se centran en la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios y en la militarización temporal de su personal, en el endurecimiento de las condiciones de reclusión, en transformar la capacitación y el reequipamiento de las fuerzas del orden para recuperar su "autoridad profesional y moral", en incrementar la vigilancia en las fronteras y en propuestas como la baja de la edad de imputabilidad penal de menores de edad y la desregulación del mercado de armas de fuego (Plataforma Electoral LLA, 2023).

Interesa resaltar, de este documento, que el ámbito de la seguridad es el único en el cual el involucramiento estatal no sólo no es cuestionado, sino que hasta se propone reforzarlo. La visión de la relación entre Estado, mercado y sociedad que moviliza la coalición libertaria podría resumirse del siguiente modo: el Estado no debe dirigir los mercados, sino brindarles su apoyo para operar con la menor cantidad posible de límites y regulaciones. En el marco de esa visión, si los únicos asuntos en los que el Estado debe involucrarse, e incluso expandir su nivel de intervención, son la seguridad y la administración de las instituciones policiales y penitenciarias, se puede inferir que la intención gubernamental es que el aparato securitario favorezca los intereses de los principales actores económicos privados.

Ahora bien, no es exclusivamente la agenda presente en esta plataforma la que marca el rumbo a la hora de gobernar. La tardía alianza de La Libertad Avanza con Patricia Bullrich luego de las elecciones generales llevó a la ex candidata presidencial de “Juntos por el Cambio” al Ministerio de Seguridad tras la victoria libertaria en el balotaje. La Plataforma Electoral con que Bullrich se había postulado exhibe una lectura y toma de posición relativamente similar a la de La Libertad Avanza en lo que hace a la seguridad (Plataforma Electoral Juntos por el Cambio, 2023). Sin embargo, presenta ciertas diferencias.

Ambas plataformas coinciden en señalar que la situación de seguridad es negativa y resaltan el alarmante estado del sistema carcelario, así como proponen la construcción de nuevos penitenciarios, mejorar las condiciones de trabajo de las policías e incorporar a las fuerzas militares en funciones de apoyo y logística, al menos temporalmente. No obstante, en el documento de Juntos por el Cambio se observa un mayor énfasis en la expansión del “narcotráfico” –resaltando la situación rosarina–, en el incremento de la circulación de cocaína, en la intervención policial en territorios con altos niveles de violencia –se menciona al Conurbano bonaerense– y en barrios marginalizados, y en el problema de la superpoblación carcelaria (Plataforma Electoral Juntos por el Cambio, 2023).

La agenda y el posicionamiento de La Libertad Avanza en materia de seguridad no sufren una transformación radical con la incorporación de Bullrich al gabinete libertario, pero sí queda marcada la impronta de quien fuera ministra durante el gobierno de la coalición “Cambiemos”. Como se expone más adelante, tan solo en los primeros días de gobierno se relanzan medidas que Bullrich había adoptado durante su anterior gestión al frente del Ministerio de Seguridad.

Corresponde ahora detenerse brevemente en los cambios institucionales y de altos funcionarios del Ministerio de Seguridad que se dieron al inicio de la gestión de Javier Milei. A partir del decreto presidencial 8/2023, modificatorio de la Ley de Ministerios, ingresaron en la órbita de la cartera de seguridad el Servicio Penitenciario Federal –con la transferencia de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios desde el Ministerio de Justicia– y la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC[40]) –ente descentralizado que también pertenecía a Justicia– (Presidencia de la Nación, 2023). Así, la estructura del Ministerio de Seguridad queda conformada por:

a) La administración central –compuesta por la ministra y su gabinete de asesores, las secretarías, subsecretarías, direcciones y coordinaciones.
b) Las fuerzas federales como organismos desconcentrados –Policía Federal Argentina (PFA), Gendarmería Nacional (GN), Policía Naval Argentina (PNA), Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), y, como una nueva quinta fuerza, la Dirección del Servicio Penitenciario Federal (DSPF).
c) La ANMaC como organismo descentralizado[41].

El decreto 8/2024 efectúa lo dispuesto a fines del 2023 sobre estos traspasos institucionales (Presidencia de la Nación, 2024a). En cuanto a los funcionarios que ocuparon cargos directivos en estas entidades, es dable señalar que su designación obedeció en gran parte a vínculos políticos, por lo que algunos fueron seleccionados por su cercanía a Bullrich y otros por su relación con La Libertad Avanza. Desde el inicio de la administración libertaria, muchas posiciones clave recayeron en personas directamente cercanas a la ministra, como la dirección de la ANMaC, la Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico, la Secretaría de Coordinación, la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios y la DSPF, por citar algunos ejemplos (Presidencia de la Nación, 2024b)[42].

La gestión del aparato institucional es uno de los principales aspectos del gobierno de la seguridad, por lo que las acciones realizadas en este plano resultan significativas. En este sentido, el hecho de que una de las primeras acciones de gobierno en materia securitaria sea desplazar el organismo encargado del control y

[40] Agencia que actualmente fue renombrada como “Registro Nacional de Armas” (RENAR) y que perdió su carácter descentralizado (es decir, su autonomía financiera y jurídica).
[41] En esta lista no se mencionan todas las unidades desconcentradas y descentralizadas del Ministerio de Seguridad, sino solamente aquellas cuyas funciones son afines a lo indagado en este trabajo.
[42] Ver: “Un ex fiscal penal integrará el ministerio de seguridad”, en el portal digital del medio Infobae, 12/12/2023. Enlace: https://www.infobae.com/judiciales/2023/12/12/un-ex-fiscal-penal-integrara-el-ministerio-de-seguridad-de-patricia-bullrich/

regulación de la circulación de armas y las cúpulas de la dirección penitenciaria nacional desde el Ministerio de Justicia hacia el de Seguridad es sumamente relevante.

En cuanto al Sistema Penitenciario Federal (SPF), desde el Ministerio de Seguridad se implementa un "Sistema Integral de Gestión para Personas Privadas de la Libertad de Alto Riesgo" –en adelante SIGPLAR– (Ministerio de Seguridad, 2024a). Se parte de la percepción de que, dado el actual estado del sistema carcelario, organizaciones criminales internacionales podrían expandir "su dominio sobre territorio nacional" e instalarse en las cárceles argentinas, desde donde controlarían el "tráfico ilícito de estupefacientes" (Ministerio de Seguridad, 2024a). Por lo tanto, se plantea que es necesario garantizar que los internos considerados de "alto riesgo" no accedan a "privilegios", ni controlen espacios o información sensible al interior de los establecimientos penitenciarios. Para ello, se les imponen condiciones de mayor aislamiento al interior de las prisiones y de menor contacto con el exterior.

Básicamente, de acuerdo a normas internacionales citadas en la resolución, los reclusos de alto riesgo son aquellos que, por su participación en organizaciones criminales, presentan una supuesta propensión a la fuga o a la dirección de la comisión de ilícitos dentro y fuera de las cárceles. Por ejemplo, algunos jefes de organizaciones abocadas al comercio urbano de drogas en Rosario han conseguido mantener su liderazgo a pesar del encarcelamiento, e, inclusive, con relativa frecuencia, han orquestado intimidaciones públicas desde la prisión[43].

La medida no solamente apunta a los reclusos, sino que también establece condiciones especiales de selección y capacitación del personal a cargo de su supervisión directa, con especial foco en la evitación de manipulaciones, sobornos, y demás prácticas corruptivas. Los funcionarios recibirían remuneraciones más altas, trabajarían menos horas, gozarían de anonimato en el establecimiento y serían ampliamente supervisados (Ministerio de Seguridad, 2024a). Bullrich se refiere a los trabajadores carcelarios al presentar esta medida en el Complejo Penitenciario Federal I

[43] Cabe destacar que, poco después de la aparición de la normativa acerca del sistema de gestión de presos de alto riesgo en el Boletín Oficial, se publicaron las resoluciones 297/2024 y 298/2024 del Ministerio de Seguridad, las cuales modificaron el régimen de llamadas telefónicas de los reclusos integrados al sistema frente a aparentes artimañas que los mismos ingeniaron para sortear los límites establecidos, y establecen una restricción temporal de 30 días para el uso del teléfono a Esteban Alvarado, ex líder de una de las más grandes y complejas redes de narcotráfico de Rosario. Enlaces:
R. 297/2024 *Control de comunicaciones telefónicas*: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/306633/20240430
R. 298/2024 *Suspensión de comunicaciones telefónicas*: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/306634/20240430

de Ezeiza, aseverando que no permitirá que se los “amedrente” y que “cuidará” de ellos (Ministerio de Seguridad, 2024b) .

En ese mismo discurso, Bullrich sostiene que el diseño de este sistema apunta a invertir el “status quo”, poniendo en primer plano el “orden” en las calles, en la lucha contra el narcotráfico, e “intramuros”, y contribuyendo a que sean los “ladrones, los delincuentes, los narcos y los asesinos” quienes “tengan miedo”, y no “la gente” (Ministerio de Seguridad, 2024b). Al hablar de “status quo”, la ministra se refiere a la “impunidad” con la que supuestamente actúan los criminales y a sus supuestos “privilegios” dentro y fuera de las cárceles.

Un mes más tarde, en ocasión de la toma de juramento a los nuevos director y subdirector del SPF, ambos con trayectoria en la institución, Bullrich declara que la prisión es "el último bastión de la sociedad frente a los delincuentes” (Ministerio de Seguridad, 2024c). Se trata, en su visión, de una institución que no debe ser “política ni politizada”, cuyo objetivo es convertir “delincuentes” en “ciudadanos de bien”, para lo cual, advierte, los reclusos categorizados de alto riesgo “tendrán cada vez menos derechos”, pues no puede dársele “derecho a la comunicación” a quien “usa el teléfono público para mandar a asesinar gente en Rosario” (Ministerio de Seguridad, 2024c). Durante este evento, la ministra señala incluso que, a modo de respaldo a los agentes penitenciarios, buscará que “deje de utilizarse la figura de la tortura” para victimizar a los internos y culpabilizar a los funcionarios, pues sería injusto dar la razón “al que mató, al que violó” en lugar de al personal penitenciario. En otras palabras, según Bullrich, los presos tienden sistemáticamente a autoflagelarse para culpar a los guardias.

A propósito de estas declaraciones, una resolución firmada por la ministra a fines del 2024 establece un régimen de trabajo obligatorio y no remunerado de aseo y mantenimiento para los confinados en el SPF. Entre sus considerandos, se observa la siguiente afirmación:

> Las personas privadas de la libertad no son víctimas sino victimarios de la sociedad en su conjunto y, en ese entendimiento, el esfuerzo estatal debe estar orientado a que reparen el daño causado y adopten hábitos orientados al reconocimiento de su responsabilidad individual. (Ministerio de Seguridad, 2024d)

Ahora bien, ¿en qué condiciones se encuentra el SPF para alojar personas detenidas y condenadas? El propio Ministerio de Seguridad prorroga, tras establecer el SIGPLAR, la declaración de emergencia penitenciaria vigente desde el año 2019, en

razón de la persistencia de la sobrepoblación en el ámbito federal y de sus deficiencias infraestructurales (Ministerio de Seguridad, 2024e). En la misma resolución, se menciona que se retomarán obras de construcción de cárceles federales suspendidas al momento de asumir la gestión libertaria. En efecto, a fines de 2024 se habilita una nueva cárcel federal en la localidad santafesina de Coronda (Ministerio de Seguridad, 2024f). Como se señala más arriba, la misma coalición gobernante que suspende y paraliza la obra pública en general, se muestra dispuesta a destinar recursos para reforzar la configuración securitaria vigente[44]. Ello da cuenta del posicionamiento gubernamental en relación con la utilización de fondos públicos y con el Estado: su intervención debe reducirse al mínimo en áreas sensibles como educación, salud u obra pública, al tiempo que debe reforzarse para sostener y expandir un aparato securitario netamente punitivo.

La agenda penitenciaria está marcada, entonces, por el lanzamiento SIGPLAR, por un mayor rigor disciplinario hacia la totalidad de los detenidos, por un ostensible respaldo ministerial a los guardias y por un incremento del gasto público destinado a la infraestructura penitenciaria. Todo ello parte de las premisas de que los establecimientos penitenciarios federales no son capaces de evitar que los líderes de organizaciones criminales continúen sus actividades en reclusión, y de que un mayor rigor disciplinario y punitivo debe aplicarse a los detenidos en general.

A continuación, resulta pertinente tratar las medidas tomadas por la ANMaC –la otra institución incorporada al Ministerio de Seguridad a partir de la asunción del gobierno libertario..

En mayo de 2024, se publica en el Boletín Oficial una resolución que simplifica el trámite para renovar la credencial de tenencia legítima de armas de fuego (ANMaC, 2024a). Concretamente, se exime a quienes renueven su licencia en los 90 días previos a su expiración de presentar un nuevo certificado de idoneidad para la tenencia. Se trata de un punto sensible, ya que este certificado es válido durante 5 años e incluye, entre otras cuestiones, examen psicofísico, verificación de inexistencia de antecedentes penales y verificación de competencias en la utilización de armas de fuego[45].

[44] Ver: “Javier Milei paralizó más de la mitad de las obras públicas que heredó sin terminar de la gestión de Alberto Fernández” en el portal digital del medio Chequeado, 02/06/2025. Enlace: https://chequeado.com/investigaciones/javier-milei-paralizo-mas-de-la-mitad-de-las-obras-publicas-que-heredo-sin-terminar-de-la-gestion-de-alberto-fernandez/

[45] Puede consultarse la información relativa a los certificados de idoneidad en el sitio oficial del gobierno a partir del siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/servicio/solicitar-la-credencial-de-legitimo-usuario-individual-de-armas-de-fuego-agencia-de

A la par, el Ministerio de Seguridad publica un comunicado en el que se anuncia el envío al Congreso de un proyecto de ley para simplificar los trámites de obtención del permiso de tenencia (Ministerio de Seguridad, 2024g). En el mismo proyecto, se buscaría prorrogar el plazo de un programa de desarme, en virtud del cual sería posible entregar armas poseídas irregularmente sin sufrir consecuencias legales –programa que existe desde 2007 y cuya implementación efectiva no pudo ser verificada por los organismos fiscalizadores del Estado[46]. La coexistencia de ambas intenciones –de simplificación del acceso a la tenencia de armas, de un lado, y de desarme voluntario, del otro– en el mismo proyecto de ley puede parecer paradójica, pero surge del diagnóstico sobre el que se funda la proposición: la existencia de una enorme masa de armas irregulares en el país.

¿Cómo pretende resolver el gobierno esa circulación informal de armas desde el gobierno? Se busca fomentar la regularización de todos aquellos materiales armamentísticos poseídos, en última instancia, ilegalmente, al tiempo que se fomenta que las adquisiciones y renovaciones futuras se realicen, desde el comienzo, por vías formales. En la misma línea, otra resolución de ANMaC apunta a la digitalización de trámites y documentos, contribuyendo también a una mayor accesibilidad y simplicidad administrativa (ANMaC, 2024b).

Hasta el momento, se ha relevado la actuación gubernamental en lo referente al ámbito penitenciario y a la regulación de la circulación de armas de fuego. Se trata de dos dominios incorporados al Ministerio de Seguridad con la asunción de La Libertad Avanza. A continuación, se detalla lo obrado desde dicha cartera ministerial en lo relativo a la más tradicional de las instituciones securitarias: la policía.

Uno de los primeros decretos del Ministerio de Seguridad firmados por Bullrich establece el “Protocolo para el Mantenimiento del Orden Público ante el Corte de Vías de Circulación” (Ministerio de Seguridad, 2023a) –también conocido como “protocolo antipiquetes”– que ya había tenido vigencia durante el gobierno de Cambiemos pero fue derogado en 2019. Mediante esta normativa, se habilita la intervención policial sin autorización judicial frente a protestas o manifestaciones sociales, bajo la interpretación de que la obstrucción de la circulación vial es un delito en flagrancia según el Código Penal (Ministerio de Seguridad, 2023b).

[46] Ver: “Armas de fuego y un proyecto que dispara controversias” en el portal digital del medio El Auditor, 07/06/2024. Enlace: https://elauditor.info/actualidad/armas-de-fuego-y-un-proyecto-que-dispara-controversias_a666603c1ad8a9e16ca10fafb

Se trata, según lo mencionado en la resolución, de la respuesta gubernamental al “caos” en la vía pública que habría provocado la supuesta “actitud pasiva” del Estado argentino frente a las movilizaciones (Ministerio de Seguridad, 2023a). En efecto, la ministra define a las manifestaciones sociales como “invasiones al orden público” (Ministerio de Seguridad, 2023b). También se establece la posibilidad de que el Ministerio de Seguridad demande a las organizaciones o individuos responsables de la movilización por el costo de los operativos realizados para dispersarla, y se crea un registro de los colectivos que participaren en tales acciones (Ministerio de Seguridad, 2023c).

El protocolo “antipiquetes” inaugura una serie de medidas tendientes a reprimir distintos tipos de manifestaciones, reclamos, o modalidades de presión organizada por los ciudadanos y, especialmente, los trabajadores. A mediados del 2024, se crea mediante una resolución ministerial la Unidad de Seguridad Productiva en el seno de la Secretaría de Seguridad (Ministerio de Seguridad, 2024h). La misma es encargada de

> analizar las situaciones de inseguridad que presentan o pueden previsiblemente presentar sectores de la economía que, a causa de su gran contribución al crecimiento del país debido al volumen de su producción, a la magnitud de su aporte, a la sensibilidad del material derivado de su actividad o al alto valor de sus productos, requieren de un cuidado especial en el proceso de elaboración o en el transporte de las mercaderías. (Ministerio de Seguridad, 2024h).

Asimismo, corresponde a esta Unidad “brindar, cuando proceda, bajo el exclusivo criterio del Ministerio de Seguridad y con carácter excepcional, en consenso con las jurisdicciones provinciales, la seguridad que demandan las situaciones enunciadas en el inciso anterior” (Ministerio de Seguridad, 2024h).

Reforzando lo anterior, meses más tarde se crea un Comando Unificado[47] de Seguridad Productiva y se establece un protocolo de actuación frente a bloqueos de empresas, llamado también “protocolo antibloqueos” (Ministerio de Seguridad, 2024i; 2024j). En los considerandos de esta última medida se señala que la finalidad del protocolo es

> contribuir a la protección de la normal actividad de las empresas que pudieran sufrir una merma o parálisis de su producción a causa de acciones que impidan, dificulten o amenacen, de forma actual o visiblemente inminente, el ingreso o

[47] Un Comando Unificado es una unidad operativa compuesta por miembros de las distintas fuerzas federales. Muchas veces participan también actores del poder judicial y fuerzas provinciales, así como diversas unidades administrativas del Ministerio.

egreso de personas, vehículos o mercaderías a sus instalaciones. (Ministerio de Seguridad, 2024j)

Los bloqueos o sospechas de bloqueos inminentes deben ser denunciados, y, en caso de que se efectúe el despliegue para impedirlos, “las fuerzas policiales y de seguridad federales recabarán pruebas sobre el desarrollo del bloqueo, que incluirán la identificación de los responsables y participantes, a fin de su inmediata remisión al juzgado penal correspondiente y al Ministerio Público Fiscal” (Ministerio de Seguridad, 2024j).

En la resolución, se mencionan algunos episodios de bloqueo de actividades productivas por parte de trabajadores, como aquel de los operarios aceiteros en Rosario[48], ocurrido un mes antes de la publicación de esta medida. Se trata de situaciones donde las acciones de reclamo por mejores condiciones laborales son consideradas ilegítimas por parte del empresariado. Frente a esto, se encomiendan al Comando Unificado de Seguridad Productiva tareas de “prevención” de este tipo de eventos, policializando el abordaje gubernamental de los conflictos entre trabajadores y empresarios.

Días después de la creación de este Comando, Bullrich se refiere al mismo durante una conferencia en el Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas de Mendoza. Frente a un auditorio de empresarios, señala que se trata de una “nueva mirada de la seguridad” (IAEF, 2024). Las acciones de reclamo que se suelen tomar, según Bullrich, por “casos aislados”, pasan a interpretarse desde una “mirada general” según la cual es imperativo que “la producción en Argentina –sean las grandes producciones, como Vaca Muerta, las mineras, o los servicios como los supermercados, las empresas y demás– tenga una protección frente a situaciones de bloqueo, de extorsión, (...) donde es necesario cuidar que la producción no se paralice” (IAEF, 2024).

En la misma conferencia, Bullrich se explaya sobre la política para reducir el volumen de movilizaciones con corte de circulación o “piquetes”. En primer lugar, celebra el descenso de su frecuencia a agosto del 2024 y las ventajas económicas que supone, según su visión, el evitamiento del corte de rutas y calles. Luego explica la “fórmula” necesaria para detener los “piquetes”, donde resalta, entre otros componentes ajenos a su competencia, “fuerzas de seguridad empoderadas para actuar con un

[48] “Una medida de fuerza de aceiteros paralizó varios puertos del Gran Rosario” en el portal digital del medio *Argenports*, 06/08/2024. Enlace: https://argenports.com/nota/una-medida-de-fuerza-de-aceiteros-paralizo-varios-puertos-del-gran-rosario/

protocolo claro, profesional", y señala que "no ha habido ningún problema más que algunas situaciones violentas que los mismos manifestantes generan" (IAEF, 2024).

Respecto de esto último, cabe señalar que, según un informe de Amnistía Internacional, durante el año 2024, más de 1000 personas resultan heridas en manifestaciones, 73 son criminalizadas por participar en ellas, e incluso 50 periodistas sufren lesiones al estar trabajando en una manifestación. Además, según la misma fuente, se reiteran prácticas abusivas como el uso antirreglamentario de los gases lacrimógenos o el disparo de balas de goma a la parte superior del cuerpo[49]. La frecuencia con que se registran estas prácticas y la cantidad de ciudadanos y periodistas agredidos permiten pensar que no se trata de extralimitaciones aisladas por parte de los policías, sino que esta violencia es parte de la criminalización impulsada desde la dirección ministerial. En cuanto a lo hecho en la "Seguridad Productiva", ello habilita a que la mera presunción de una voluntad de pujar por mejores condiciones laborales de una manera considerada ilegítima sea razón suficiente para que las fuerzas federales intervengan[50].

A la par de este grupo de medidas –que se valen de las fuerzas policiales para mermar diferentes formas de manifestación, protesta y reclamo social, y que ponen en tensión la salvaguarda constitucional de los derechos de manifestación y presión colectiva en el ámbito laboral– se sitúa otro conjunto de resoluciones ministeriales en las que las fuerzas policiales aparecen como el único actor pertinente para intervenir en situaciones sensibles de criminalidad y violencia.

El primer anuncio de alto impacto mediático por parte de Patricia Bullrich como ministra de seguridad en diciembre de 2023, es el del llamado "Plan Bandera" en la ciudad de Rosario. Desde el Monumento a la Bandera, junto a Maximiliano Pullaro, recientemente ungido como gobernador de Santa Fe, y Pablo Javkin, intendente reelecto, y frente a numerosos miembros de la policía santafesina y de las fuerzas federales, Bullrich anuncia el envío de agentes de Gendarmería, PFA y PNA a la

[49] "Más de 1100 heridos, 33 impactos faciales y 73 criminalizados: las alarmantes cifras de la represión en protestas durante 2024" en el portal digital de *Amnistía Internacional*, 19/12/2024. Enlace: https://amnistia.org.ar/noticias/mas-de-1100-heridos-33-impactos-faciales-y-73-criminalizados-las-alarmantes-cifras-de-la-represion-en-protestas-durante-2024

[50] Cabe señalar que, en 2025, desde la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, se dio lugar a un amparo presentado por organizaciones sindicales denunciando la ilegalidad e ilegitimidad tanto del Comando como del Protocolo, por cuanto "criminalizan el derecho a huelga". Ver "Revés judicial para Bullrich: fallan contra su comando unificado y protocolo "anti bloqueos" en el portal digital del medio Tiempo, 25/06/2025. Enlace: https://www.datagremial.com/informacion-general/reves-judicial-para-bullrich-fallan-contra-su-comando-unificado-y-protocolo-anti-bloqueos--202562511460

ciudad[51]. También propone modificar la Ley de Seguridad Interior para que las Fuerzas Armadas puedan proveer apoyo logístico. Asimismo, sostiene que los agentes "serán respaldados" y que no se los "condenará injustamente" al estar realizando su deber[52]. Más allá de estas promesas, la saturación policial de "zonas calientes", puntos geográficos de concentración de hechos criminales, es la única acción concreta comunicada. Además, a pocos días de este anuncio se oficializa la creación de un Comando Unificado Urbano en el seno del Ministerio de Seguridad de la Nación, conformado por miembros de todas las fuerzas federales y con la propuesta de incorporar a las fuerzas locales de las provincias en que se intervenga (Ministerio de Seguridad, 2023d).

Lo cierto es que la frecuencia de los homicidios desciende considerablemente a lo largo del año 2024 en el conglomerado urbano rosarino: la caída fue del 65%, y la tasa provincial disminuye en un 55% (Observatorio de la Seguridad Pública, 2025a). Esto se logra incluso a pesar de la grave crisis de marzo, cuando cinco civiles sin vínculo con el comercio de estupefacientes fueron asesinados por organizaciones criminales a manera de intimidación pública en respuesta a las medidas penitenciarias nacionales y provinciales, paralizando la ciudad por unas cuantas jornadas[53].

A raíz de este último acontecimiento, se convoca un Comité de Crisis, que solicita al Ministerio de Defensa la intervención de Fuerzas Armadas con funciones de apoyo logístico, lo cual fue inmediatamente aprobado[54] (Ministerio de Seguridad, 2024k). También se anuncia un proyecto de "Ley Antimafia" y se crea una "Unidad Antimafia" al interior de la Secretaría de Lucha Contra el Narcotráfico. El proyecto de ley consistiría en un mecanismo jurídico para que todos los miembros de asociaciones ilícitas reciban condenas más elevadas, y que no sólo las enfrenten los participantes que cometen material o intelectualmente los delitos más graves.

En cuanto a la "Unidad Antimafia", esta cuenta con un "grupo especial de investigaciones antimafia" y una "mesa de evaluación de la criminalidad organizada de

[51] "La Ministra Bullrich presenta el "Plan Bandera" para recuperar la provincia de Santa Fe" en el sitio oficial de anuncios del gobierno nacional, 18/12/2023. Enlace: https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-ministra-bullrich-presenta-el-plan-bandera-para-recuperar-la-provincia-de-santa-fe

[52] Idem.

[53] "Violencia narco en Rosario: 3 claves para entender lo que está pasando" en el portal digital del medio *Chequeado*, 12/3/2024. Enlace: https://chequeado.com/el-explicador/violencia-narco-en-rosario-3-claves-para-entender-lo-que-esta-pasando/

[54] "Llegaron las Fuerzas Armadas a Rosario: el primer refuerzo incluye 22 camionetas" en el portal digital del medio *La Nación*, 14/03/2024. Enlace: https://www.lanacion.com.ar/seguridad/llegaron-las-fuerzas-armadas-a-rosario-el-primer-refuerzo-incluye-22-camionetas-nid14032024/

la acción mafiosa" (*sic*) (Ministerio de Seguridad, 2024l). Este nuevo aparato se conforma con personal de la Secretaría de Lucha Contra el Narcotráfico y de las fuerzas policiales federales, y podría incorporar miembros externos "siempre y cuando su ingreso esté debidamente fundamentado". Está abocado, concretamente, a la elaboración de informes sobre "zonas calientes" y proposiciones de prevención de los delitos registrados en las mismas.

En el marco del lanzamiento de estas medidas, Bullrich brinda una conferencia de prensa junto a Pablo Javkin, intendente de Rosario, Maximiliano Pullaro, gobernador de Santa Fe, y Luis Petri, ministro nacional de Defensa. La ministra de Seguridad señala que en Rosario se está llevando a cabo una "guerra sin cuartel" contra "las mafias" y el "narcoterrorismo" (Ministerio de Seguridad, 2024m). En este sentido, se explaya sobre los avances del Plan Bandera. En primer lugar, señala el marcado descenso en la tasa de homicidios de los primeros meses del año. Luego, menciona algunas cifras que considera "relevantes logros": 218.000 personas controladas, 157 detenidas; 110.620 vehículos controlados, 139 detenidos; 59.418 motovehículos controlados, 603 retenidos. También expresa que "se realizaron, como nunca, operativos con detenidos, de incautación de armas y drogas".

A su vez, Bullrich deja claro que el SIGPLAR tiene como foco principal la situación rosarina cuando asocia esta medida al Plan Bandera e indica que el 90% de estos reclusos en el ámbito federal pertenece a organizaciones criminales de la ciudad santafesina. Para la ministra, todo esto habría "achicado el negocio [de los mercados ilegales]" y provocado la retaliación de las organizaciones criminales con los homicidios de ciudadanos ajenos a tramas delictivas.

Asimismo, Bullrich plantea reiteradamente que se solicitarán medidas especiales a la justicia para sacar armas de circulación y "controlar que Rosario no sea la ciudad con más armas de todo el país" (Ministerio de Seguridad, 2024m). La ministra menciona el impulso que pretende darle a la conjuración del lavado de activos, "el más oculto de los delitos, que está en los barrios de alta capacidad económica", y sostiene que se requieren programas de protección "para que los menores [residentes de barrios vulnerables] no ingresen al delito", así como medidas de acondicionamiento urbano de dichos barrios con miras a abrir los espacios y facilitar el control policial.

A partir de este punto, la situación se apacigua, la tasa de homicidios rosarina alcanza su número más bajo desde el año 2013, y la tasa nacional del 2024 se convierte en la más baja del siglo XXI para la Argentina. Según Bullrich, durante este año, Rosario pasa de ser una ciudad dominada por la "ley narco" a tener, gracias a su

política de seguridad, “las mejores vacaciones de invierno de los últimos 10 años” (IAEF, 2024). La relación entre la acción gubernamental y este descenso de la tasa de homicidios se analiza en detalle en el capítulo siguiente.

Otro Comando Unificado se crea y dispone en las localidades chubutenses Trelew y Rawson (Ministerio de Seguridad, 2024n). En este caso, se trata de la respuesta del gobierno nacional a una suba de los índices de violencia y delitos contra la propiedad (robos y hurtos) en estas ciudades patagónicas. Se llevan a cabo acciones similares a las emprendidas en Rosario con el Plan Bandera, adaptándolas a la escala de territorios más pequeños. Se envían agentes federales para realizar patrullajes preventivos en “zonas calientes”, y para controlar personas y vehículos[55].

La gestión libertaria se vale de la policía para actuar tanto en la gestión de territorios con elevados índices delictivos como para contener o reprimir manifestaciones sociales y criminalizar a los y las manifestantes. A través de un último grupo de medidas, se transforma el marco de acción policial para estas y otras actividades y se concentran en el Ministerio de Seguridad ciertas prerrogativas en cuanto al control y sanción de extralimitaciones.

Un primer movimiento en este sentido es la derogación de una resolución ministerial implementada durante la gestión del Frente De Todos (2019-2023), destinada a regular la utilización de armas de fuego y de descarga eléctrica por parte de las fuerzas federales (Ministerio de Seguridad, 2024ñ). Esta medida, a su vez, derogaba un protocolo de uso de armas adoptado en 2018 (cuando Bullrich era ministra) a causa de sus criterios laxos y permisivos con el empleo de la violencia letal, y de su afrenta a la división de poderes contra la rama judicial[56]. Por su parte, la resolución 53/2024 no plantea la recuperación del antiguo protocolo del año 2018, pero sí deroga aquel que se adoptó en 2019, y convoca a los asesores ministeriales a formular una normativa sustitutiva. También autoriza específicamente a la PNA a utilizar armas largas en tareas de patrullaje preventivo contra actividades de crimen organizado en medios marítimos (Ministerio de Seguridad, 2024ñ). Esto último es justificado en la resolución por

[55] “Las fuerzas federales ya patrullan las calles de Trelew y Rawson” en el portal digital del medio *Radio3*, 07/04/2024. Enlace: https://radio3cadenapatagonia.com.ar/las-fuerzas-federales-ya-patrullan-las-calles-de-trelew-y-rawson/

[56] En efecto, según del decreto 1231/2019, el protocolo establecido por Bullrich en 2018 imponía una interpretación de lo que los agentes policiales podrían considerar como un “peligro inminente” que ameritaría el uso de la fuerza letal. Ésta interpretación entraba en tensión con normas penales y constitucionales. Puede consultarse el decreto 1231/2019 siguiendo el enlace a continuación: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/224089/20191224

supuestos incidentes ocurridos en estas tareas, en los cuales agentes policiales habrían perdido la vida por no poder defenderse adecuadamente de agresiones criminales. No obstante, no se cita ninguna fuente que permita corroborar la cantidad de incidentes de este tipo ni que la carencia de material armamentístico adecuado sea su factor determinante.

Poco después, otra resolución formaliza un nuevo protocolo para la utilización de armas (Ministerio de Seguridad, 2024o). Esta nueva normativa se fundamenta jurídicamente, al igual que aquella de 2018, en dos artículos puntuales de un código de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) firmado en 1990 relativo al uso de armas de fuego por parte de policías. Los criterios establecidos para justificar el uso de la violencia letal son extremadamente vagos. Nótese, por ejemplo, que se considera como una situación de “peligro inminente”, en razón de la cual los agentes pueden utilizar armas de fuego, aquella donde un sospechoso “efectuase movimientos que indiquen la inminente utilización de un arma”. También se prevé que se tomará por válido el empleo de la violencia letal cuando la presunta arma de un sospechoso haya resultado ser un juguete (Ministerio de Seguridad, 2024o). Asimismo, se indica que los agentes no están obligados a notificarse de viva voz ni a realizar advertencias, entre otros criterios, “cuando la identificación resultare evidentemente inadecuada o inútil, dadas las circunstancias del caso” (Ministerio de Seguridad, 2024o). Criterios idénticos fueron establecidos para el uso de armas “no letales”, de “incapacitación” (Ministerio de Seguridad, 2024p).

Con estas medidas, se observa que el gobierno busca dotar a las policías de mayores recursos armamentísticos y, principalmente, de un más amplio margen de discrecionalidad a la hora de emplearlos. Una nueva resolución añade otro aspecto a estos cambios: el refuerzo del respaldo gubernamental a los agentes policiales frente a conflictos judiciales (Ministerio de Seguridad, 2024q). En concreto, se habilita a las instituciones policiales a disponer sus equipos jurídicos para el patrocinio y defensa legal de agentes sumidos en conflictos judiciales por actos cometidos en el cumplimiento de sus funciones. Sólo se excluyen de esta asistencia los casos donde el imputado haya transgredido flagrantemente las normas que regulan su accionar.

Según el texto de la resolución, esta medida obedece a una decisión política de fortalecer el respaldo gubernamental a las fuerzas del orden. Por un lado, este apoyo se funda en la consideración de que la defensa institucional es un derecho de los policías. Por el otro, se lo concibe como un incentivo para que los agentes actúen sin temor de

deber encargarse personalmente de gastos de asesoramiento jurídico en caso de verse envueltos en conflictos legales (Ministerio de Seguridad, 2024q).

Otra transformación relativa a las faltas de agentes policiales es la unificación de las actividades de investigación administrativa en la conformación de sumarios en una única “Unidad de Investigaciones Administrativas” u “Oficina de Sumarios” (Ministerio de Seguridad, 2024r). Esta área está destinada a concentrar las funciones de constitución de sumarios administrativos y disciplinarios, incluyendo la investigación y reunión de información, y su razón de ser sería una simplificación burocrática. Si bien esta unidad se sitúa en la Subsecretaría Legal, se menciona en la resolución que la designación de su titular queda a cargo del ministro, lo cual incrementa el control, en este caso de Patricia Bullrich, sobre el tratamiento de las acciones policiales antirreglamentarias.

Profundizando en la flexibilización de los criterios del accionar policial, se disuelve formalmente un “Comité de Ética Profesional” que había sido creado en 2019 aunque, de hecho, nunca había sido puesto en funcionamiento (Ministerio de Seguridad, 2024s). Parte del pretexto de su derogación es la supuesta repetición de funciones que ya cumplen ciertas unidades del Gabinete de Asesores de la ministra. Ahora bien, lo que no se menciona en la resolución es que aquel Comité –que debía ser integrado por miembros del ministerio y de las fuerzas policiales– también contaba con una instancia consultiva, la cuál debía constituirse con actores de la sociedad civil[57]. Este último órgano otorgaba un carácter innovador al Comité, pues representaba un paso hacia un mayor control externo y social del accionar policial, y hacia la democratización de su regulación.

Habiendo efectuado esta descripción temáticamente ordenada del caso de estudio, se pasa a continuación a su análisis conceptual.

[57] Puede consultarse la Resolución derogada en el sitio web oficial del gobierno argentino. Enlace: https://www.argentina.gob.ar/noticias/frederic-creo-un-comite-de-etica-profesional-policial

4. El gobierno libertario de la seguridad

A los fines de abordar analíticamente lo expuesto en el apartado anterior, cabe recordar cómo Mény y Thoenig (1989) definen a una política pública: un conjunto de medidas concretas amalgamadas por un marco de acción común, que apuntan a un público preciso y que definen sus objetivos según una postura normativa determinada. En este sentido, en el presente caso existen varios subgrupos de medidas concretas –relativas al ámbito penitenciario, a la regulación del acceso a armas de fuego, y al empleo y gestión del aparato policial– que, en conjunto, pueden interpretarse como una política de seguridad.

Además, con el empleo de una discursividad populista-penal (Gómez & Proaño, 2012; Sozzo, 2017), el establecimiento de un público preciso es algo central en la retórica de Bullrich y transversal a los distintos grupos de resoluciones: “defender a los ciudadanos y estar en contra de los delincuentes, que parece una frase común, es lo más importante que tenemos que hacer” (Ministerio de Seguridad, 2023e). Por un lado, los “ciudadanos” cuya seguridad personal y libertad de circulación se busca proteger. Por el otro, los “delincuentes”, grupo en el que se incluyen a quienes hayan incurrido –o pretendan hacerlo– en prácticas criminales de cualquier índole –desde delitos menores contra la propiedad hasta el liderazgo de una organización criminal– e incluso a quienes participan en manifestaciones sociales o presionan por mejores condiciones laborales.

Por otra parte, según Muller (1998), el “referencial” que orienta a las políticas públicas durante una gestión gubernamental es una determinada visión de la relación entre Estado y sociedad, del rol que la autoridad estatal ocupa en su dirección. En la óptica libertaria, el Estado debe favorecer el libre accionar de los agentes sociales con mayor peso económico.

Ahora bien, esos elementos no bastan para inferir que existe, efectivamente, un único “marco de acción” (Mény & Thoenig, 1989) o “marco” (Rein & Schön, 1999) común a todas las resoluciones o grupos de medidas. Por ende, tampoco puede establecerse, por lo pronto, que exista una única postura normativa y técnica desde la cual hayan sido elaborados los diversos diagnósticos y planificadas las intervenciones estatales en materia securitaria. Para verificar si una línea de acción clara y concisa galvaniza las diversas acciones estatales, la relación entre los distintos grupos de medidas y entre las resoluciones al interior de cada subconjunto debe ser analizada con mayor detalle.

Por tal motivo, es menester tener presentes los principales dominios de intervención gubernamental del primer año de gestión de La Libertad Avanza: el sistema penitenciario federal, la regulación del mercado de armas, el despliegue de las fuerzas federales, la respuesta estatal a la protesta social, y la relación entre las policías y las autoridades civiles.

A continuación, estos conjuntos de medidas son tratados bajo una mirada analítica, por lo que se los presenta en un orden distinto respecto al apartado previo. Al interior de cada conjunto, se encuentran resoluciones que dan cuenta de diagnósticos y estrategias sustantivas –relativas a situaciones sobre las que se pretende intervenir– e instrumentales –vinculadas a la configuración del aparato institucional del que el Estado dispone (Saín, 2015). El grado de coherencia entre estos elementos indica en qué medida se cuenta (o no) con un marco de acción detrás de ellos.

4.1. Diagnósticos limitados e inconsistencias estratégicas: política penitenciaria, despliegue de fuerzas policiales y regulación del acceso a armas de fuego

Dos de los ámbitos donde se orienta la atención gubernamental mantienen una relación directa con una situación específica: el nivel de conflictividad del mercado de drogas rosarino. Se trata de la política penitenciaria, especialmente con el SIGPLAR, y del despliegue de fuerzas nacionales en el marco del Plan Bandera. La política de regulación del acceso a armas de fuego también se relaciona con la situación rosarina, pero lo hace de manera indirecta. Por ello, se hace necesario comenzar analizando las dos primeras medidas.

Mientras que el Plan Bandera está exclusivamente destinado a Rosario, el SIGPLAR puede –al menos según lo que el texto de la normativa establece– abarcar reclusos de cualquier origen. No obstante, la propia ministra de Seguridad lo asocia fuertemente a la situación rosarina en una conferencia, y señala que el 90% de los detenidos desde la implementación de este sistema provienen de la ciudad santafesina (Ministerio de Seguridad, 2024m). A estas medidas se suma la creación de la "Unidad Antimafia" en marzo de 2024 (Ministerio de Seguridad, 2024l).

La elección de focalizar en Rosario es un primer punto a interrogar, ya que no es la única localidad argentina donde se registran problemáticas vinculadas a un mercado de drogas dinámico y conflictivo[58]. El énfasis gubernamental en esta ciudad se vincula

[58] Es el caso de numerosas localidades del Conurbano bonaerense y grandes localidades del país. Al respecto, ver:

en gran medida a su notoriedad mediática, al hecho de que constituye una promesa de campaña de Bullrich[59] y al lazo político entre el gobernador de Santa Fe, el intendente rosarino y la ministra de Seguridad[60]. Estos supuestos se refuerzan al analizar la situación delictiva de la ciudad y el tipo de intervención que se lleva a cabo para contrarrestarla.

Como se expuso en detalle anteriormente, Rosario presenta, entre 2013 y 2023, tasas de homicidios que cuadriplican, en ciertos años de dicho período, la media nacional, producto del funcionamiento de los mercados ilegales de drogas de la ciudad. Como señala Saín (2023) –retomando la perspectiva analítica de Durán-Mártinez (2018) sobre la violencia en los mercados de drogas de distintas ciudades de América Latina–, las escaladas de violencia altamente lesiva tienden a darse en contextos donde se combinan la presencia de un mercado de estupefacientes altamente fragmentado, de "pandillas" o grupos de sicarios capaces de adquirir armas de fuego, y de territorios en los que el Estado –por insuficiencias de coordinación y de recursos institucionales– no es capaz de impartir orden.

Diversos autores coinciden en señalar que estas condiciones se hallan presentes en Rosario (Buzzetti, 2020; Feldman, 2024; Gañan, 2024; Iazzetta, 2020). La mayor parte de las bandas dedicadas al comercio de estupefacientes en las zonas más marginalizadas de la ciudad que, para disputar territorios de venta, recurren a la violencia armada, operan con estructuras simples y de manera desorganizada (Iazzetta,

Rosario, M. "Inseguridad en el Conurbano: Moreno-General Rodríguez y La Matanza, los departamentos con mayor cantidad de homicidios" en el portal digital del medio *Chequeado*, 23/01/2024. Enlace: https://chequeado.com/ultimas-noticias/inseguridad-en-el-conurbano-moreno-general-rodriguez-y-la-matanza-los-departamentos-con-mayor-cantidad-de-homicidios-dolosos/

Martino, B. "Cuando el Estado se retira, los narcos ocupan el barrio: la historia de Diana en las afueras de Buenos Aires" en el portal digital del medio *CNN*, 16/09/2025. Enlace: https://cnnespanol.cnn.com/2025/09/16/argentina/barrios-vulnerables-buenos-aires-narco-argentina-orix

"Megaoperativo en Córdoba: FPA incautó 48 panes de cocaína valuados en 1800 millones de pesos. Cinco detenidos" en el portal digital del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba, 25/09/2025. Enlace: https://www.mpfcordoba.gob.ar/megaoperativo-en-cordoba-fpa-incauto-48-panes-de-cocaina-valuados-en-1800-millones-de-pesos-cinco-detenidos/

"Allanamientos masivos en el Gran Mendoza: 17 detenidos, armas incautadas y la caída de una líder narco en Godoy Cruz" en el sitio digital del gobierno provincial de Mendoza, 25/02/2025. Enlace: https://www.mendoza.gov.ar/prensa/allanamientos-masivos-en-el-gran-mendoza-17-detenidos-armas-incautadas-y-la-caida-de-un-lider-narco-en-godoy-cruz/

[59] "Patricia Bullrich recorrió Pichincha con un plan de 5 mil federales para Rosario y cárcel especial para narcos" en el portal digital del medio *Rosario3*, 27/02/2023. Enlace: https://www.rosario3.com/politica/Patricia-Bullrich-recorrio-Pichincha-con-un-plan-de-5-mil-federales-para-Rosario-y-carcel-especial-para-narcos-20230227-0054.html

[60] Patricia Bullrich, Maximiliano Pullaro y Pablo Javkin formaban parte de la coalición Juntos Por el Cambio en 2023.

2020). Además, sus miembros son, mayoritariamente, jóvenes cuyo accionar no es profesional, sino improvisado y caótico. La posibilidad de lavar activos es otra cuestión clave para el funcionamiento de un mercado ilegal de drogas, y Rosario también ofrece condiciones para esta actividad. Poseedores de firmas financieras legales han estado frecuentemente involucrados en este tipo de delitos (Gaiero, 2023).

Frente a tal escenario, resulta evidente que el despliegue de agentes policiales para realizar operaciones de patrullaje reactivo, presencia disuasiva, y controles de personas y vehículos en territorios específicos –"zonas calientes"– sólo puede contener la violencia durante el plazo que dure la intervención (Feldman, 2024). Efectivamente, se reduce de modo drástico la cantidad anual de homicidios: 261 en el departamento Rosario durante el 2023 contra 90 en todo el 2024 (Observatorio de la Seguridad Pública de Santa Fe, 2025). Sin embargo, no es posible atribuir esta disminución, de manera exclusiva, al accionar gubernamental[61].

La asistencia federal en la saturación policial de las denominadas "zonas calientes" donde cartográficamente se concentran los hechos delictivos ha sido la política más recurrente con la que el fenómeno de la violencia rosarina fue abordado, sin éxito, desde el año 2013 (Morales, 2023; Feldman, 2024; Frederic, 2024). En este sentido, el Plan Bandera no representa ninguna innovación.

Tampoco lo hace la Unidad Antimafias –que se crea para reforzar esta política. Sobre este punto, Bullrich postula que dicha unidad da cuenta de una estrategia novedosa, donde se le da mayor relevancia a la investigación como medio de desarticulación de entramados criminales (Ministerio de Seguridad, 2024m). Esta área viene a nuclear funciones dentro de la Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico y la Criminalidad Organizada. La "detección de las diferentes manifestaciones de la criminalidad organizada" –entre las que, cabe destacar, se incluye el lavado de dinero y la corrupción de funcionarios públicos– y la "elaboración de planes, programas y proyectos para la persecución de la criminalidad organizada de tipo mafioso" quedarían fundamentalmente a cargo de funcionarios que ya integran al Ministerio de Seguridad y las fuerzas policiales (Ministerio de Seguridad, 2024l).

Debe subrayarse que la "elaboración de informes acerca de zonas calientes" sería una de las principales tareas de la Unidad, evidenciando una escasa sofisticación e innovación respecto de lo que ya se hace (Ministerio de Seguridad, 2024l). Además, la

[61] Para un análisis riguroso y actual acerca de los factores que conducen a elevadas tasas de violencia altamente lesiva, ver Croci, G., Dammert, L., Frey, A. (2024). "¿Por qué tanta violencia homicida en América Latina?" Fundación Carolina

elección del término "Antimafias" condensa un sesgo beligerante propio del populismo penal (Gómez & Proaño, 2012; Sozzo, 2017) y una búsqueda de resonancia mediática con el empleo del término “mafia”[62].

En cuanto al SIGPLAR, si bien pretende dotar de mayor eficiencia al SPF en la neutralización del accionar de líderes criminales desde la prisión, este protocolo incide tan sólo parcialmente en uno los factores que dan lugar a las escaladas de violencia, que es la disfuncionalidad del aparato securitario, centrándose en enmendar la fragilidad del control estatal de las cárceles.

En vista de esta falta de acciones innovadoras, cabe suponer que una decisión autónoma de limitar el recurso a la violencia podría haber sido producto de un nuevo accionar de los actores de la economía ilícita en cuyas disputas territoriales se dan los homicidios[63].

Por otro lado, algo que merece ser resaltado son los anteriormente evocados dichos de Patricia Bullrich acerca de la necesidad de “conjurar el lavado de activos”, llevar a cabo “programas de protección para menores” y realizar un “acondicionamiento urbano” de ciertos barrios vulnerables para hacer más eficaces los patrullajes policiales (Ministerio de Seguridad, 2024m). Al señalar la importancia de estas medidas, la ministra reconoce vagamente la complejidad del entramado socioeconómico detrás de la criminalidad rosarina. Por ello, resulta llamativo que no se registre, entre las resoluciones ministeriales publicadas en el Boletín Oficial, ninguna acción en relación con estos puntos, más allá de la mención del lavado de activos entre las actividades de criminalidad organizada en que se enfocaría la Unidad Antimafias –la cual, debe reiterarse, nuclea funciones preexistentes a cargo de otras áreas.

[62] En efecto, las “mafias” constituyen un fenómeno delictivo específico. Este término remite a organizaciones que, presentando una estructura jerárquica rígida y compleja, persiguen el control monopólico sobre la totalidad de los mercados ilegales en un territorio determinado, especializándose en la venta de protección (Cantino, 2019). Estas características no coinciden con las de los grupos desestructurados y, mayormente, de pequeña envergadura presentes en el mercado de estupefacientes rosarino.

[63] Ferrer, F. “Baja de homicidios en Santa Fe: ¿las bandas narco perdieron poder o cambiaron la modalidad de operar?”, en el portal digital del medio *Infobae*, 18/08/2024. Enlace: https://www.infobae.com/judiciales/2024/08/18/baja-de-homicidios-en-santa-fe-las-bandas-narco-perdieron-poder-o-cambiaron-la-modalidad-de-operar/
Rosario, M. “Javier Milei, en la apertura de sesiones 2025: ‘En Rosario, gracias al Plan Bandera, vimos el índice de criminalidad más bajo desde 2006, con menos de 100 crímenes registrados’” en el portal digital del medio *Chequeado*, 02/03/2025. Enlace: https://chequeado.com/ultimas-noticias/javier-milei-en-la-apertura-de-sesiones-2025-en-rosario-gracias-al-plan-bandera-vimos-el-indice-de-criminalidad-mas-bajo-desde-2006-con-menos-de-100-crimenes-registrados/

Lo cierto es que las condiciones de posibilidad de los elevados índices de homicidios no entran en el diagnóstico gubernamental. Este puede ser calificado de selectivo –por cuanto focaliza prácticamente toda su atención en una ciudad, presumiblemente por su impacto mediático–, limitado –ya que, al intervenir, sólo se tienen en cuenta las consecuencias y no las causas del fenómeno violento asociado al comercio de drogas–, y reduccionista –pues se presenta una visión simplificada del mercado ilegal de estupefacientes, delimitado a su expresión más visible en la comisión de hechos de violencia altamente lesiva (Saín, 2014; Ayos, 2017; Frederic, 2024). El gobierno pretende contener la situación violenta sin incidir en sus causas estructurales, lo que corresponde con la lógica punitiva y policialista tradicional que ha primado en Argentina, así como con la racionalidad neoliberal en cuanto al rol del Estado (Rangugni, 2009; Giavedoni, 2025).

Considerando lo anterior, hasta el momento, se observan dos orientaciones en el accionar estatal. Por un lado, la intención de impactar positivamente en la opinión pública. Esto se explicita con el foco de todas las grandes intervenciones securitarias en Rosario por sobre otras localidades, y con la adopción de términos como “guerra sin cuartel” contra las “mafias”, el “narcoterrorismo” o la “ley narco” que “gobierna” a la ciudad (Ministerio de Seguridad, 2024m). Ello da cuenta de lo que Saín (2014) denomina una “estrategia de reacción adaptativa”, donde el impacto mediático positivo de las medidas se constituye como el Norte en la brújula gubernamental. Por el otro, un “enmarque” (Rein & Schön, 1999) punitivo y policialista de la cuestión securitaria. Con la presencia de agentes policiales en los territorios conflictivos como herramienta, el Estado se limita a contener y gestionar las consecuencias delictivas de un entramado socioeconómico complejo sin atender sus causas estructurales (Binder, 2012). Por lo demás, la retórica y las acciones gubernamentales se inscriben explícitamente en la lógica del “castigo-como-seguridad” (Gutiérrez, 2014), sosteniendo que existe una impunidad inadmisible entre quienes delinquen, la cual impide disuadir eficientemente las acciones criminales, y que esto debe ser remediado con la saturación policial y el endurecimiento de las condiciones de reclusión.

El análisis del vínculo entre el Plan Bandera, el SIGPLAR, y lo obrado desde la ANMaC, permite identificar una tercera orientación que resulta inconsistente con los objetivos de las medidas anteriores: un enmarque “libertario” sobre la cuestión de la posesión de armas[64].

[64] Tal como surge del análisis de la plataforma electoral de La Libertad Avanza, en este trabajo se entiende que la visión libertaria se caracteriza –en principio– por el énfasis en la necesidad de eliminar prácticamente todas las barreras regulatorias al accionar de los individuos, limitando la imposición de límites a la conjuración de los delitos penales y de las movilizaciones y protestas

En la ya mencionada conferencia en que se refiere al lavado de activos y a la protección de menores, Bullrich señala su intención de tomar medidas para que Rosario no sea “la ciudad con más armas de todo el país”, para que “no haya armas en cada casa” (Ministerio de Seguridad, 2024m). A pesar de ello, las decisiones tomadas desde la ANMaC tienden a simplificar la adquisición y tenencia de armas y municiones. Lo llamativo es que a pesar del reconocimiento explícito de Bullrich acerca del vínculo entre la violencia y la circulación de armas irregulares en Rosario, y de la firma de un convenio entre el Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe, la ANMaC y el Ministerio de Seguridad de la Nación al respecto[65], se tomen pocos recaudos al facilitar la adquisición de armamento.

Debe tenerse en cuenta que, en el conglomerado rosarino, se han registrado numerosos casos donde determinadas personas obtienen pistolas, fusiles y municiones legalmente para luego entregarlas a miembros de organizaciones criminales[66]. Esto ocurre en un contexto en el cual la mayoría de los homicidios vinculados a economías ilegales son cometidos con armas de fuego (Observatorio de la Seguridad, 2025a)[67].

Ciertamente, se puede afirmar que el gobierno intenta aplacar la violencia en Rosario. Las operaciones de saturación policial del Plan Bandera constituyen la principal intervención para conjurarla. Sin embargo, la conflictividad violenta del mercado de drogas rosarino parece ser ignorada cuando desde la ANMaC se facilita la adquisición y renovación del carnet de legítimo usuario que permite poseer armas de fuego, flexibilizando un control que ya había demostrado ser insuficiente.

sociales. En otras palabras, un “enmarque libertario” del acceso a armas es una visión proclive a desregularlo y facilitarlo.

[65] El Ministerio de Seguridad anunció la rúbrica de este acuerdo vía X. Enlace: https://x.com/MinSeguridad_Ar/status/1785038674528219517

[66] Para ilustrar este punto, cabe destacar que, en 2024, una investigación del Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe identificó un “testaferro” -es decir, un cómplice de un grupo delictivo- que había adquirido 42 pistolas 9mm en el plazo de un año y medio para entregarlas a una banda criminal. De esas armas, 17 fueron compradas en la misma armería, evidenciando la complicidad del comerciante. Según los fiscales, el hecho de que ANMaC no haya percibido un caso semejante indica una falta absoluta de control. (Germán de los Santos, “Mercado negro de armas. Detectaron que usaban testaferros para adquirir pistolas que terminaban en manos de las bandas narco”, en el portal digital del medio *La Nación*, 23/10/2024. Enlace: https://www.lanacion.com.ar/seguridad/mercado-negro-de-armas-detectaron-que-usaban-testaferros-para-adquirir-pistolas-que-terminaban-en-nid23102024/
Al respecto, también puede consultarse: Aguirre, O. “Está claro que las armas y las municiones que utilizan las bandas vienen del mercado legal” en el portal digital del medio *SumaPolítica*, 09/11/2024. Enlace: https://sumapolitica.com.ar/esta-claro-que-las-armas-y-las-municiones-que-utilizan-las-bandas-vienen-del-mercado-legal/?utm

[67] Además, en este distrito, 4482 personas sufrieron heridas por armas tan sólo entre los años 2020 y 2023 (Observatorio de la Seguridad, 2025b), y se han registrado numerosas balaceras dirigidas contra sedes judiciales y hasta domicilios de funcionarios provinciales (Saín, 2023).

En este sentido, se puede afirmar que el gobierno no incurre en esta aparente contradicción por no ser capaz de elaborar un diagnóstico sobre lo que ocurre en Rosario. En cambio, debe entenderse que, en la óptica gubernamental, el rol del Estado, con el Ministerio de seguridad, es contener la violencia por medios represivos, y no intervenir sobre el tejido socioeconómico que la estructura. La inconsistencia entre, por un lado, los objetivos del SIGPLAR y el Plan Bandera y, por el otro, lo obrado desde la ANMaC, no debe interpretarse como un mero "error" de diagnóstico, sino como la expresión natural de la incongruencia entre diversos "marcos" (Rein y Schön, 1999) desde los cuales el gobierno aborda la situación.

4.2. Inclinaciones autoritarias: represión de movilizaciones y gestión del aparato securitario

Corresponde ahora analizar la respuesta estatal a la protesta social y la gestión del aparato securitario por parte de las autoridades civiles. Para ello, se hace necesario volver a la situación crítica en que asume La Libertad Avanza.

En concordancia con los postulados de O'Donnell (2010) acerca del accionar de los liderazgos propios de una democracia delegativa, esta coalición emplea durante la campaña una retórica donde la crisis ocupa un lugar central, y continúa haciéndolo en el gobierno. En lo relativo a la seguridad, Milei se encarga de instalar que la Argentina es "un baño de sangre"[68], mientras que Bullrich iza la bandera del "orden" frente al descontrol de la violencia, de los establecimientos penitenciarios y de las manifestaciones[69]. El contexto crítico se constituye en un elemento simbólico que legitima acciones férreas para apaciguar los conflictos delictivos, como en la Provincia de Santa Fe, pero también es movilizado para incidir en otros asuntos, tales como las manifestaciones en la vía pública y la organización de reclamos en el ámbito laboral.

El Ministerio de Seguridad no se limita a reprimir las movilizaciones con el "Protocolo para el Mantenimiento del Orden Público ante el Corte de Vías de Circulación", sino que va más lejos al intervenir en reclamos laborales organizados con la creación de la Unidad de Seguridad Productiva, su respectivo Comando Unificado y su "protocolo antibloqueos". Se cercena el derecho a la manifestación pública y se

[68] "#Debate2023 Debate Presidencial de la Segunda vuelta | Facultad de Derecho - UBA", en el canal oficial de la red Youtube de la Cámara Nacional Electoral,12/11/2023. Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=U5Lq24Ymxh4

[69] "La Libertad y el Orden nuevamente fueron protagonistas en las calles gracias al éxito del operativo de control del Ministerio de Seguridad de la Nación" en el portal digital de noticias del sitio web oficial del gobierno argentino, 22/12/2023. Enlace: https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-libertad-y-el-orden-nuevamente-fueron-protagonistas-en-las-calles-gracias-al-exito-del

policializa el abordaje de conflictos laborales, donde los trabajadores pretendan reclamar por mejores condiciones.

En relación con el primer punto, resulta de interés cotejar el “protocolo antipiquetes” sancionado en 2023 con aquel que Patricia Bullrich había adoptado en 2016. Ambos habilitan la intervención policial de las movilizaciones que cortan vías de tránsito sin que medie orden judicial, interpretando que la interrupción de la circulación es un delito en flagrancia según el Código Penal. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, en el Protocolo de 2016 se establecía una etapa de negociación inicial con miras a lograr una dispersión consensuada, instando además a los agentes a transmitir las demandas de los manifestantes a las áreas competentes. Estas etapas no se prevén en el Protocolo de 2023. A su vez, este último habilita una mayor criminalización de los protestantes y de los organizadores de las movilizaciones: se permite explícitamente realizar detenciones y registrar datos sobre personas y vehículos, se crea un registro de las organizaciones que llevan a cabo manifestaciones, y se habilita al Ministerio para demandar a miembros de dichos colectivos por los costos que impliquen los operativos de dispersión (Ministerio de Seguridad, 2023a).

Por otra parte, la normativa de 2023 es directamente publicada en el Boletín Oficial, a diferencia del Protocolo anterior cuyo estatuto normativo era más ambiguo. El momento de crisis política en que asume La Libertad Avanza, así como la impronta disruptiva de la coalición, son factores que coadyuvan a que una medida aún más rigurosa que su predecesora sea oficializada –e implementada– desde los primeros días de gobierno con plena formalidad.

En ese marco, según Bullrich, evitar movilizaciones y reclamos organizados contribuye a que “la gente pueda vivir en paz” (Ministerio de Seguridad, 2023b). No obstante, cabe interrogarse acerca de a qué gente y a qué paz se refiere. El aparato securitario estatal se acopla a la imagen cognitiva (Muller, 1998) promovida por la coalición gobernante acerca de la sociedad: el capital debe subordinar a las garantías consagradas por el sistema público toda vez que éstas impliquen cualquier tipo de límite en detrimento de aquel. Los trabajadores, eslabones inferiores y fungibles de la cadena productiva, comercial y financiera, deben aceptar el orden social que cumpla aquella condición. Las medidas analizadas en los párrafos anteriores ilustran esta lógica.

Como señala O’Donnell (2010), las democracias delegativas tienden a asumir rasgos autoritarios en contextos críticos, y el accionar gubernamental en materia securitaria da cuenta de ello. No sólo porque el gobierno reprime y adopta una actitud amenazante hacia quienes pretendan expresar reclamos sociales en las calles o en

ámbitos laborales, sino que también porque se ponen en tensión principios legales y constitucionales. Cuando desde el Ministerio de Seguridad se emite una resolución –como los protocolos “antipiquetes” y “antibloqueos”– en la cual se establece, implícita o explícitamente, que la libertad de circulación o el movimiento de bienes y personal de una empresa son más importantes que la libertad de manifestarse o de reclamar una mejora de condiciones laborales, el Poder Ejecutivo se arroga una potestad de interpretación de las leyes que no le es intrínseca ni exclusiva.

Aquella no es la única tendencia autoritaria demostrada por la gestión libertaria en el gobierno de la seguridad. Al respecto, una serie de resoluciones opera en dos direcciones que comparten un mismo objetivo. Una relativa concentración de facultades de supervisión y sanción del accionar policial se complementa con una flexibilización de los criterios para el empleo de armas letales y no-letales por parte de los miembros de las fuerzas federales. Con ello, el brazo ejecutivo se enfrenta en cierta medida al legislativo y al judicial en sus facultades de regulación de la acción pública y de sanción de extralimitaciones. Además, al interior del poder ejecutivo, uno sólo de los ministerios –el de Seguridad– obtiene un poder mayor sobre cuestiones que, previamente, compartía con otras carteras –como el Ministerio de Justicia.

En este sentido, se deben mencionar medidas como la creación de una “Oficina de Sumarios” cuyo cargo directivo es directamente seleccionado por la ministra y la disolución de un Comité de Ética para regular el accionar policial que incluía una mesa consultiva conformada con miembros externos a las fuerzas. También cabe recordar el respaldo brindado por Bullrich a los guardias penitenciarios al sostener que, ante denuncias de tortura por parte de los reclusos, es menester desconfiar de su palabra, pues tenderían a autoflagelarse para culpar a los celadores (Ministerio de Seguridad, 2024c). Asimismo, debe ser destacado el apoyo jurídico que el Ministerio insta a brindar a las cinco fuerzas federales. Se dispone que los agentes que enfrenten causas judiciales sean beneficiados con el patrocinio y defensa jurídica de los equipos legales de su respectiva fuerza con el fin de alentarlos a actuar sin temor a represalias. La propia resolución explicita esta intención de eliminar “desincentivos”:

> La defensa jurídica con cargo a las respectivas Fuerzas Policiales y de Seguridad, no es sólo una derivación necesaria de las funciones encomendadas a sus agentes, sino una expresión del necesario respaldo institucional con el que deben contar los funcionarios que arriesgan su integridad física, e incluso su vida, en aras de asegurar el cumplimiento de las leyes. Omitir la prestación de dicho servicio de asesoramiento, patrocinio o representación jurídica en causas

judiciales derivadas del cumplimiento de funciones legales (...) representaría un desincentivo para el adecuado cumplimiento de sus altas funciones. (Ministerio de Seguridad, 2024q)

4.3. Sintetizando un marco de acción

Habiendo analizado los diversos grupos de resoluciones que dan cuenta del accionar gubernamental en materia securitaria individualmente, corresponde ahora un análisis general.

La mayor parte de las medidas apunta a reformar el aparato institucional. Son, en términos de Saín (2015), políticas de seguridad "instrumentales". En el ámbito penitenciario, se traspasa el SPF al Ministerio de Seguridad y se crea una nueva cárcel. La cartera de Seguridad también incorpora la ANMaC, y reduce la complejidad y el volumen de trámites para regular y restringir la adquisición de armas. En cuanto a las fuerzas federales, se consideran "instrumentales" las medidas destinadas a modificar los protocolos de empleo de armas de fuego por parte de los agentes y aquellas dirigidas a incrementar el respaldo ministerial por diversos medios.

Una menor cantidad de políticas son "sustantivas" (Saín, 2015), es decir, tendientes a intervenir en situaciones delictivas específicas. Cuatro son las acciones concretas más destacadas: el Plan Bandera, el SIGPLAR, y los protocolos "antipiquetes" y "antibloqueos". Estas intervienen en lo que se percibe como problemas securitarios a atender por parte del Ministerio –la tasa de homicidios rosarina, la operatividad de líderes criminales al interior de los penitenciarios y la realización de manifestaciones en la vía pública y de reclamos laborales organizados en empresas. Sus instrumentos son, invariablemente, las fuerzas policiales.

Como se estableció en el primer apartado de este trabajo, valerse de las fuerzas policiales para intervenir en territorios con índices delictivos elevados o para reprimir manifestaciones ha sido la principal estrategia securitaria de todos los gobiernos desde la década de 1990. Lo que constituye una innovación libertaria es el grado de poder punitivo (Binder, 2010) del que se pretende dotar a los agentes policiales y penitenciarios en la realización de estas tareas.

En efecto, se otorga a las policías una mayor laxitud para utilizar armamento letal y no-letal –o, más precisamente, "menos-letal" (Natalucci, 2026)– y un mayor respaldo ministerial ante las posibles extralimitaciones en el ejercicio de la violencia. Bullrich también concentra potestades de fiscalización de las acciones policiales a partir

de la creación de una “Oficina de Sumarios” cuyo titular es directamente designado por ella.

En cuanto al abordaje represivo de protestas y reclamos organizados, los datos sobre la cantidad de manifestantes y periodistas heridos en movilizaciones durante el 2024 tienen pocos precedentes en la Argentina de la actual era democrática. La cantidad de medidas tomadas sobre este punto –y el consecuente grado de criminalización de las manifestaciones– impiden pensar que las cifras de víctimas de violencia y persecución en protestas surgen por extralimitaciones aisladas de algunos agentes.

Adicionalmente, desde La Libertad Avanza se plantea que los manifestantes no son ciudadanos con reclamos legítimos, sino “provocadores” o “desestabilizadores” enviados por partidos políticos opositores[70]. En el marco de la represión policial a una manifestación frente al Congreso de la Nación –organizada en oposición a una ley que delegaría facultades extraordinarias temporalmente al presidente– Javier Milei declara que no se trata de protestantes, sino de “terroristas” dispuestos a “perpetrar un golpe de Estado”[71]. Una treintena de personas fue detenida en el SPF –e imputada por el delito de “sedición”– tras aquel episodio[72]. Esta criminalización de la protesta intimida a quienes quieran expresar su oposición (Natalucci, 2026), y también niega que exista un malestar generado por la situación socioeconómica, reduciendo el fenómeno de las manifestaciones a una supuesta voluntad de perturbar el rumbo gubernamental.

En línea con esta intensificación de los rasgos punitivos de la institucionalidad del Ministerio de Seguridad, es menester resaltar lo que para Bullrich representan la prisión y los detenidos. La primera es “el último bastión de la sociedad frente a los delincuentes” (Ministerio de Seguridad, 2024c). En cuanto a los segundos, “no son

[70] “Bullrich repelió críticas y acusó al kirchnerismo y a la izquierda por agitar la violencia en las marchas” en el portal digital del medio *Democracia*, 05/02/2024. Enlace: https://www.diariodemocracia.com/nacionales/296820-bullrich-repelio-criticas-acuso-kirchnerismo-izqui/
“Patricia Bullrich ratificó que activará el protocolo antipiquete durante la Marcha Federal Universitaria” en el portal digital del medio *Perfil*, 23/04/2024. Enlace: https://www.perfil.com/noticias/actualidad/patricia-bullrich-anuncio-que-activara-el-protocolo-durante-la-marcha-federal-universitaria.phtml

[71] Centenera, M. “Bombas incendiarias, gas pimienta y piedras: graves incidentes en la protesta contra la ley de desguace del Estado de Milei”, en el portal digital del medio *El País*, 12/06/2024. Enlace: https://elpais.com/argentina/2024-06-12/bombas-incendiarias-gas-pimienta-y-piedras-graves-incidentes-en-la-protesta-contra-la-ley-de-desguace-del-estado-de-milei.html

[72] “Criminalización de la protesta: los detenidos frente al Congreso fueron trasladados a penales federales” en el portal digital del medio *Página12*, 14/06/2024. Enlace: https://www.pagina12.com.ar/744680-criminalizacion-de-la-protesta-los-detenidos-frente-al-congr/

víctimas sino victimarios de la sociedad" que, mediante la reclusión penitenciaria, deben reparar "el daño causado" y reconocer "su responsabilidad individual" (Ministerio de Seguridad, 2024d)

Ahora bien, ¿cómo se compone la población del SPF? Las condenas de mayor frecuencia son por infracciones a la Ley 23.737 (de diversas prácticas ilegales ligadas a la posesión y comercialización de estupefacientes) (39%), robos y tentativas de robo (30%) y hurtos y tentativas de hurto (5%) (SNEEP, 2024). Dicho de otro modo, los infractores de la ley de estupefacientes y partícipes en delitos contra la propiedad hacen al 74% de la población penitenciaria[73].

Entre los reclusos, el aspecto socioeconómico es el principal denominador común. El 82% no completó estudios secundarios, el 59% carecía de empleo al momento de ingresar a la cárcel, y el 51% carecía de capacitación en cualquier tipo de oficio o profesión (SNEEP, 2024). No es necesario ahondar demasiado para constatar que la mayoría de las personas privadas de libertad en el SPF provienen de los segmentos más marginados y excluidos de los sectores populares. Como sostiene un informe de la Procuración Penitenciaria de la Nación (2025):

> Los delitos vinculados a la Ley de Estupefacientes Nº 23.737 continúan siendo los más representados desde 2017 en la jurisdicción federal. Si se tiene en cuenta este dato, junto con las características socio-económicas de la mayoría de la población penal, (...) la radiografía del encierro federal refleja una persecución penal orientada sobre todo a captar a los eslabones más débiles de las complejas redes de narcotráfico.

Según datos de la Procuraduría de Narcocriminalidad[74], sobre 286.316 causas abiertas por delitos relativos a la Ley 23.737, 260.903 lo fueron por infracciones relativas a la tenencia de drogas para el comercio o para el consumo. En cambio, al contar solamente las causas iniciadas por el delito de "organización y financiamiento de actividades ilícitas" –es decir, de dirección de una organización criminal– se relevan tan sólo 159 en el mismo periodo.

Por supuesto, esta información da cuenta del accionar del Poder Judicial y del sistema penal en su conjunto. Sin embargo, lo que se pretende es traslucir los rasgos

[73] El 16% restante se compone casi totalmente de condenas por homicidio y delitos sexuales (SNEEP, 2024).
[74] Todos estos datos pueden ser consultados en el sitio oficial del gobierno argentino, donde se ofrece un mapa interactivo de datos elaborado por la Procuraduría de Narcocriminalidad. Enlace: https://pes.mpf.gov.ar/

del sistema que hereda y refuerza La Libertad Avanza: uno que tiende a perseguir eslabones bajos y fungibles, y alojar a los detenidos en un SPF sobrepoblado. Este grupo constituye a la mayoría de "victimarios de la sociedad" de los que habla Bullrich, e intervenciones de saturación policial como las del Plan Bandera o el Comando Unificado Trelew-Rawson sólo pueden contribuir a ampliar esta mayoría.

Así, lo obrado por la coalición libertaria coadyuva a mantener el sesgo por el cual la justicia apenas abre causas por organización y financiamiento de actividades criminales, mientras que se concentra casi exclusivamente sobre la tenencia para el comercio o el consumo de estupefacientes. Por lo demás, la construcción de nuevos penitenciarios federales, como el habilitado en Coronda, exhibe tanto la falta de respuestas profundas al fenómeno de la sobrepoblación como una intención de dar continuidad a este funcionamiento sesgado.

A modo de síntesis, puede establecerse que se presentan pocas políticas sustantivas, con diagnósticos limitados y estrategias que –cuando no chocan directamente entre sí– sólo inciden en aspectos superficiales de las problemáticas. En cambio, se observan muchas políticas instrumentales, fundamentadas principalmente en la voluntad gubernamental de exacerbar gestos reales y simbólicos de autoridad férrea en la mantención de un orden público favorable a los actores económicos dominantes. Con ello, se refuerzan los sesgos de un sistema penal que persigue a los eslabones más bajos de las cadenas delictivas.

En cuanto al diagnóstico explicitado en las plataformas electorales de los candidatos Bullrich y Milei en 2023, postular que un pretendido "desprestigio" o "desmotivación" de las fuerzas del orden, originado en una escasez de recursos y una estrechez en la capacidad de recurrir a la violencia, es el principal problema securitario argentino, es un gesto simplificador que se inscribe en una lógica propia del populismo penal (Gómez & Proaño, 2012; Sozzo, 2017)[75]. En efecto, difícilmente pueda atribuírsele incidencia a tal factor en situaciones como aquella de la violencia del mercado de drogas rosarino o de los delitos contra la propiedad en la Provincia de Chubut.

Por ello, se postula que la desviación de la atención de los complejos entramados socioeconómicos en que se entretejen los mercados ilegales es un intento

[75] Estudios sobre fuerzas federales como los realizados por Frederic (2020) o Galvani (2016) dan cuenta de ciertos factores que afectan a los agentes en su motivación laboral. Entre ellos, se destacan cuestiones salariales, infraestructurales (condiciones horarias y habitacionales, estado del mobiliario y de vehículos) y psicológicas (fatiga y estrés ligados a los niveles de exigencia). No se relevan demandas por mayores potestades punitivas por parte de las propias policías como un asunto central.

de reducir una problemática delictiva a su expresión más superficial –como el comercio de estupefacientes, los “arreglos de cuentas” o los robos y hurtos. Este reduccionismo da lugar a la proposición de soluciones directas que giran en torno a una mayor presencia y rigor punitivo de las fuerzas federales (Gutiérrez, 2014).

Teniendo en cuenta lo dicho hasta ahora, en el presente trabajo, se argumenta que la gestión securitaria trasluce un posicionamiento estatal que adopta, en algunos aspectos, tendencias relativamente autoritarias (O’Donnell, 2010). Esto se respalda de diversos modos.

Por un lado, el Plan Bandera y el SIGPLAR son medidas sustantivas que, además de sus objetivos declarados, cumplen una función simbólica de enfatizar la cuestión del orden –”en las calles y en las cárceles” (Ministerio de Seguridad, 2024b). La carencia de fundamentaciones establecidas sobre diagnósticos rigurosos y de componentes estratégicos de mediano o largo plazo para las situaciones que estas medidas abordan, permite afirmar que el aspecto simbólico de las mismas ha tenido una gran relevancia en su formulación. A su vez, la desregulación del acceso a armas llevada a cabo desde la ANMaC pone en evidencia la desatención de fondo hacia la situación rosarina, es decir, el supuesto objeto de estas medidas.

Por otra parte, las cifras acerca de la cantidad de ciudadanos, periodistas y hasta diputados nacionales[76] heridos en manifestaciones, así como el vocabulario con que el presidente y la ministra de Seguridad se refieren a sus participantes, dan cuenta de que no sólo se busca limitar la movilización social, sino que directamente se intimida por medio de la coerción tanto a quienes reclaman como a quienes informan (Natalucci, 2026). Complementando este accionar represivo, las medidas de flexibilización de los criterios de empleo de armas de fuego y la concentración de facultades de reglamentación, supervisión y sanción del accionar policial en manos de la ministra, además de presentar un carácter autoritario, refuerzan el poder punitivo del aparato institucional (Binder, 2010).

En suma, se puede sostener que el principal marco de acción (Mény & Thoenig, 1989) que unifica a las diversas medidas en lo que puede considerarse *una* política de seguridad, es esta racionalidad estatal autoritaria (O’Donnell, 2010) y punitiva (Binder,

[76] “La Policía de Bullrich le tiró gas pimienta a diputados y complica la sesión” en el portal digital del medio *La Política Online*, 12/06/2024. Enlace: https://www.lapoliticaonline.com/politica/la-policia-de-bullrich-le-tiro-gas-pimienta-a-diputados-y-complica-la-sesion/

2010) que, por lo demás, no se relaciona con la elaboración de diagnósticos y estrategias para abordar integral y rigurosamente la situación securitaria del país.

Conclusiones

Esta investigación se orientó a partir del siguiente interrogante: ¿Qué características tiene el gobierno de la seguridad durante el primer año de gestión de La Libertad Avanza? Para responderlo, se establecieron tres preguntas específicas. La primera refiere al diagnóstico que el gobierno efectúa sobre la situación securitaria nacional. La segunda, a las estrategias adoptadas para intervenir en el aparato institucional de seguridad y en las problemáticas abordadas. La tercera remite al posicionamiento gubernamental respecto del rol del Estado en la provisión de seguridad y a las formas en que, desde esa postura, se justifican las medidas.

En respuesta provisional a esos interrogantes, se formularon tres hipótesis. La primera postula que el gobierno realiza un diagnóstico parcial, limitado y reduccionista de la situación securitaria, orientado a realizar intervenciones selectivas y de corto plazo, priorizando el impacto en la opinión pública por sobre una lectura integral del problema. La segunda sostiene que las estrategias implementadas son de "reacción adaptativa": intervienen de manera superficial sobre problemáticas puntuales y producen resultados inestables en el largo plazo, dado que operan mayoritariamente a través de despliegues temporales de las policías en territorios determinados. La tercera hipótesis plantea que las justificaciones de los cursos de acción adoptados se sostienen sobre dos pilares: la exaltación de los elementos punitivos de la configuración securitaria escogida —asociada a una visión global autoritaria y represiva de la relación entre el gobierno y la sociedad— y la entronización discursiva de la eficiencia como criterio principal para valorar la política de seguridad, relegando a un segundo plano los límites jurídicos del accionar policial.

Estas hipótesis fueron formuladas a partir de lo recabado en las indagaciones preliminares y lo definido en el marco conceptual. Se estableció que, en Argentina, un modelo securitario punitivo y policialista (Binder, 2012) se desarrolla desde la década de 1990, acompañado de una discursividad populista-penal (Gómez & Proaño, 2012; Sozzo, 2017) y de una visión que ubica a “los delincuentes” como una amenaza a la seguridad de “los ciudadanos” - amenaza que debe ser neutralizada por agentes policiales autorizados a emplear la violencia con criterios escasamente delimitados (Gutiérrez, 2014).

Si bien durante la década de gobierno del Frente para la Victoria (2003-2015) tienen lugar numerosas medidas orientadas a modificar sus características, el modelo punitivo vuelve a ser reforzado durante la gestión de la coalición Cambiemos

(2015-2019). Por su parte, el Frente de Todos (2019-2023), por diversas razones, no hizo de la agenda securitaria una prioridad. Por ello, más allá del posicionamiento gubernamental contrario al modelo de seguridad existente, no hubo una estrategia apuntalada para transformarlo.

El accionar del Ministerio de Seguridad durante el primer año de gobierno de La Libertad Avanza fue observado a partir del Boletín Oficial de la Nación, los documentos oficiales pertinentes, las notas de prensa y las declaraciones de funcionarios, principalmente de la ministra de Seguridad Patricia Bullrich. Del análisis de esta información surgieron respuestas para los interrogantes.

En primer lugar, desde las plataformas electorales hasta los textos de las resoluciones y las declaraciones de Bullrich en actos oficiales, hay una mayor atención dedicada al diagnóstico instrumental que al sustantivo (Saín, 2015). Existe una mayor preocupación por el funcionamiento de las policías y los penitenciarios, y por la regulación del accionar de los respectivos agentes, que por las cuestiones securitarias que este aparato administrativo debe trabajar. En este sentido, la visión ministerial se asocia a la noción de “castigo-como-seguridad” (Gutiérrez, 2014). Por lo tanto, se concibe al “orden” como prioridad, a los “ciudadanos” en tanto objeto a ser protegido con eficiencia, y que los “delincuentes” deben reconocer su “responsabilidad individual”. En consecuencia, se determina que el aparato securitario cuenta con un poder punitivo (Binder, 2010) insuficiente y que se requiere un mayor respaldo estatal a los agentes policiales.

En cuanto al diagnóstico sustantivo, se identifican tres problemáticas centrales: la violencia en Rosario, la fragilidad del SPF, y la frecuencia de las manifestaciones y protestas en la vía pública o en ámbitos laborales. De estas cuestiones, sólo ingresan en el foco gubernamental los puntos más superficiales, como los hechos de homicidio, la operatividad de líderes criminales en prisión, o los “bloqueos” de empresas o cortes de vías de circulación. Respecto de los dos primeros, su superficialidad no les resta relevancia, pero el diagnóstico gubernamental carece de densidad al no indagar en sus causas más profundas. Con el tercer punto ocurre algo similar, ya que tampoco se tienen en cuenta los factores desencadenantes de los reclamos sociales –de hecho, el gobierno niega la legitimidad de las movilizaciones al aseverar que sus participantes son meros “provocadores” enviados por la oposición.

En segundo lugar, el abordaje estratégico puede caracterizarse como policialista (Binder, 2012) y cortoplacista (Saín, 2014). Frente a la criminalidad organizada en Rosario, frente al delito violento contra la propiedad en Chubut, o ante quienes se

movilizan en la vía pública o alteran la actividad de una empresa para manifestarse y reclamar, en todos esos casos se interviene con agentes policiales autorizados a recurrir a la violencia con criterios laxos. De este modo, se pretende disuadir los comportamientos criminales o las protestas.

Por otra parte, la gestión de seguridad libertaria presenta signos de inconsistencia estratégica. Esto se visibiliza con la discordancia entre los objetivos que se propone el Plan Bandera y las medidas de reducción de control en el acceso a armas de fuego. La propia Bullrich reconoce en una conferencia la importancia de impedir que circulen armas en Rosario. Aún así, desde ANMaC no se tienen reparos al respecto. Esta inconsistencia se atribuyó a la incongruencia entre los marcos (Rein & Schön, 1999) que atraviesan al accionar gubernamental en materia securitaria: búsqueda de impacto mediático, policialismo y "libertarismo" en cuanto a las armas de fuego.

En tercer lugar, los diagnósticos y estrategias se conjugan con un posicionamiento con ciertas inclinaciones autoritarias en cuanto al rol del Estado en la provisión de seguridad, así como con una serie de medidas tendientes a concentrar facultades de regulación, supervisión y sanción del accionar policial (O'Donnell, 2010).

La imagen cognitiva (Muller, 1998) que la coalición La Libertad Avanza moviliza acerca del vínculo entre Estado y sociedad ubica al primero como un garante de la libertad económica –entendida como una ausencia de límites de cualquier índole– de los actores con mayor peso en los mercados. En ese sentido, el único ámbito donde el Estado debe reforzar sus potestades es el securitario. Esto es así porque el aparato institucional abocado a la seguridad interior es puesto al servicio de un "orden público" y una "paz social" favorables a aquellos agentes económicos. La racionalidad neoliberal (Rangugni, 2009; Giavedoni, 2025) que orienta al gobierno se traduce concretamente en su limitación a contener la conflictividad social –en este caso, la criminalidad y las manifestaciones sociales y laborales– sin abordar sus causas subyacentes.

Las medidas destinadas a concentrar en el cargo de la ministra el control sobre la investigación y sanción de faltas –por cuanto ella designa directamente al responsable de la Unidad de Investigaciones Sumariales–, junto a aquellas orientadas a flexibilizar los criterios del empleo de la violencia por parte de los agentes, son de una inclinación autoritaria y punitiva, ya que cierran las puertas al control externo y las abren a las extralimitaciones policiales.

Por un lado, se permite a los y las policías actuar con una menor rigidez reglamentaria, quitándoles responsabilidad y límites en su prerrogativa de recurrir a la

violencia. Por el otro, la misma ministra que declara que los “delincuentes” –entre quienes incluye a manifestantes y trabajadores– deben “tener miedo” y deben ser combatidos, pasa a controlar la dirección de una unidad que investiga, constituye legajos disciplinarios y sanciona faltas. También rechaza la constitución de un Comité de Ética Profesional para las fuerzas policiales cuya Mesa Consultiva hubiera incluido miembros del mundo académico y de la sociedad civil en general, así como pone a disposición de los agentes los servicios jurídicos de las fuerzas federales.

Básicamente, se ofrecen garantías de impunidad a los policías que incurran en extralimitaciones al responder a las órdenes de sus superiores. Si a la luz de lo anterior se observa la cantidad de manifestantes y periodistas heridos en las operaciones de dispersión de movilizaciones en la vía pública, se hace notorio que el gobierno pretende “ordenar las calles” mediante la intimidación y la represión (Natalucci, 2026).

Con todo ello, es dable establecer que el gobierno de la seguridad durante el primer año de gestión libertaria se caracteriza por su acentuación de los rasgos punitivos del aparato de seguridad interior y por abonar una lógica de gobierno securitario que tensiona ciertos límites democráticos (O'Donnell, 2010). En efecto, las inconsistencias estratégicas y la superficialidad de los diagnósticos permiten observar la escasa importancia que se le atribuye a un tratamiento estructural e integral de las problemáticas delictivas abordadas –el hecho de que la atención esté centrada en la dimensión instrumental de las políticas securitarias (Saín, 2015) respalda esta constatación

En suma, La Libertad Avanza lleva adelante una política securitaria cuyas mayores innovaciones son, primero, el grado de respaldo otorgado a los agentes policiales para recurrir a la violencia sin temer represalias y, segundo, el nivel de represión a las manifestaciones y reclamos laborales. Por lo tanto, puede afirmarse que esta coalición exacerba los rasgos punitivos del aparato de seguridad interior e imprime inclinaciones autoritarias en el modo de gobernar la seguridad (O’Donnell, 2010).

Interrogantes abiertos, limitaciones y contribuciones

Sobre el cierre de este trabajo, es dable hacer mención de los interrogantes que se abren y de ciertos límites de la pesquisa. Lo primero surge del propio diseño de esta investigación, por el cual se abordan numerosos asuntos sin una mayor profundidad –pues no se los aborda por sí mismos, sino como componentes de un fenómeno más amplio: el gobierno libertario de la seguridad. Lo segundo refiere a temas que no se exploraron.

En cuanto a las limitaciones, esta tesina se orientó deliberadamente según lo que La Libertad Avanza concibe como cuestiones securitarias y aborda desde el Ministerio de Seguridad. Por lo tanto, no se investiga lo ocurrido en ámbitos que, según otras definiciones, ingresan en la órbita de lo securitario, como, por ejemplo, la violencia de género. La decisión de dejar de lado tales asuntos fue tomada con conciencia de su relevancia, y obedeció a la priorización de describir densa y profundamente la acción estatal reflejada, primordialmente, por las resoluciones publicadas en el Boletín Oficial. Ello no quita que las omisiones también formen parte de las políticas públicas, y que reconstituir el rol de las mismas en la política de seguridad libertaria tendría un inestimable valor cognoscitivo.

Asimismo, ciertas medidas no fueron incluidas en los apartados descriptivo y analítico. Por un lado, el Ministerio de Seguridad publica en el Boletín Oficial disposiciones de todo tipo, muchas de las cuales remiten a cuestiones ordinarias –como bajas o incorporaciones de personal administrativo, alertas relativas a catástrofes naturales, actualizaciones mensuales de remuneraciones, etcétera. Este tipo de resoluciones no es excluido por carecer de interés en sí mismo, sino por no corresponder al objetivo de este trabajo. Al tratarse de asuntos rutinarios, no son útiles para observar el direccionamiento específico que un equipo gubernamental pretende imprimir a la política securitaria.

Por otro lado, ciertas medidas se presentan como acciones aisladas, como el caso de determinadas disposiciones acerca de la labor ministerial en cuanto a la “ciberseguridad”. Se consideró que las mismas no suponen, individualmente, grandes transformaciones para el aparato securitario ni constituyen un grupo claro con una voluntad determinada, por lo que fueron descartadas del análisis.

Con respecto a las preguntas que este trabajo abre pero no indaga en profundidad, si bien pueden ser múltiples, interesa detenerse en una de ellas: ¿cómo se relacionan las políticas de seguridad con las transformaciones de los regímenes democráticos? Investigar el vínculo entre, por un lado, el posicionamiento gubernamental en cuanto al rol del Estado en la provisión de seguridad y, por el otro, la justificación de las decisiones ministeriales resultó un ejercicio fructífero que admite ser realizado en una escala mayor: el contexto regional. En efecto, gestiones como la de Nayib Bukele en El Salvador o la de Donald Trump en Estados Unidos, por mencionar sólo algunos ejemplos, trajeron consigo un clima de época en cuanto a la “mano dura”. De hecho, hoy se habla de “modelo Bukele” en la política de seguridad, especialmente la referida a la criminalidad organizada. El grado de punitivismo de las intervenciones

securitarias y la opacidad de la gestión de los aparatos institucionales de seguridad de estos gobiernos –a lo cual puede sumarse la afrenta a la libertad de expresión de la prensa– se asimilan a las inclinaciones autoritarias observadas en el caso de La Libertad Avanza.

Finalmente, en términos de contribución al campo académico, esta tesina ofrece un análisis sistemático y documentado de la gestión securitaria durante el primer año de La Libertad Avanza, en un momento en que la producción académica sobre esta gestión aún es incipiente. Al articular categorías relativas al gobierno de la seguridad, al análisis de las políticas públicas y a las características del régimen político argentino, este trabajo aporta un marco interpretativo que permite situar este caso en debates más amplios sobre la gestión de la seguridad en América Latina. En este sentido, la presente pesquisa no establece conclusiones definitivas acerca del gobierno de la seguridad de La Libertad Avanza, sino que contribuye a delimitar los asuntos sobre los que se interviene y a comprender los posicionamientos en que se inscriben las medidas implementadas en el período señalado.

Bibliografía

- Aguilar Villanueva, L. F. (2012). *Política pública: Una visión panorámica.* Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD-Bolivia).
- Amicelle, A. (2017). When finance met security: Back to the War on Drugs and the problem of dirty money. *Finance and Society*, *3*(2), 106-123.
- Aranda, M. M., Cuevas, M. D. C. M., & Vera, A. D. C. (2024). Análisis documental, un proceso de apropiación del conocimiento. *Revista Digital Universitaria*, *25*(6), 33-57.
- Auyero, J., & Sobering, K. (2021). *Entre narcos y policías: Las relaciones clandestinas entre el Estado y el delito, y su impacto violento en la vida de las personas*. Siglo XXI Editores.
- Ayos, E. (2014). ¿Una política democrática de seguridad? Prevención del delito, políticas sociales y disputas en torno a la "inseguridad" en la Argentina (2000-2010). Revista del clad Reforma y Democracia, *58*, 167-200.
- Ayos, E. & Fiuza Casais, P. (2017). (Re)definiendo la cuestión securitaria: tensiones y aperturas en las problematizaciones en torno a una «seguridad democrática» en el período 2000-2015. *Delito y Sociedad*, *45*, 57-87.
- Bianciotto, M. L. (2018). Prácticas policiales y construcción de territorialidad/es en la ciudad de Rosario (Santa Fe, Argentina): Aportes desde una investigación socio-antropológica. *Estudios Socioterritoriales*, *24*, 6-42.
- Binder, A. M. (2010). La política criminal en el marco de las políticas públicas. Bases para el análisis político-criminal. *Revista de Estudios de la Justicia*, (12), 209-227.
- Binder, A. (2012). El rompecabezas de la seguridad democrática. *Voces en el Fénix*, *15*(3), 6-11.
- Brandariz García, J. A., González Sánchez, I., y Maroto Calatayud, M. (2020). La gestión policial de la protesta en la década de 2010. *PostC: La PosRevista sobre Crimen, Ciencia y Sociedad de la era PosCovid19*, (1), 44-81.
- Cantino, M. (2019). What type of organizations are mafias? Cambridge University Press. Chapter, *The Visible Hand of Criminal Enterprise* , *4*(2) 10 - 28
- Cao, H. A. (2008). La administración pública argentina: nación, provincias y municipios. *XIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*, Buenos Aires.
- Cerruti, P. (2011). El surgimiento de la "inseguridad" como problema público político en la Argentina post-dictatorial. *Revista Oficios Terrestres, 1*(27), 17-40.

- Costantino, G., Gutiérrez, M., & Zabaleta, M. S. (2024). Miradas y mutaciones en la persecución federal del narcotráfico en Argentina (2011-2019). *Minerva*, *2*(8), 58-72.
- Cozzi, E. (2019). «Arreglar» y «trabajar»: vínculos entre jóvenes y policías en Rosario, Argentina. *Revista latinoamericana de ciencias sociales, niñez y juventud*, *17*(2), 433-452.
- Dammert, L. (2023). El «modelo Bukele» y los desafíos latinoamericanos. *Nueva sociedad*, *308*, 4-15.
- De León, P. (1997). Una revisión del proceso de las políticas: de Lasswell a Sabatier. *Gestión y Política Pública*, *6*(1), 5-17.
- Durán-Martínez, A. (2018). *The politics of drug violence: Criminals, cops and politicians in Colombia and Mexico*. Oxford University Press.
- Emmerich, N. (2000) Narcotráfico y modernización en la Argentina 1989-1999. *Universidad de Belgrano*, Buenos Aires
- Fassin, D. (2011). *La force de l'ordre. Une anthropologie de la police des quartiers*. Seuil.
- Fassin, D. (2017). *Punir. Une passion contemporaine*. Média Difussion.
- Feldman, M. (2024). El Plan Bandera y la estrategia del Estado nacional frente al narcotráfico en Rosario, en *El fenómeno Milei* (173-192). UNR Editora
- Franco, P. D. (2021). Democracia delegativa en Argentina, Presidencia 2015-2019: Antiguas democracias y república moderna. *Sapienza: International Journal of Interdisciplinary Studies*, *2*(1), 361-369.
- Frederic, S. (2024). *Lo que el progresismo no ve (cuando aborda la seguridad)*. Siglo XXI Editores.
- Frederic, S. (2020). *La gendarmería desde adentro*. Siglo XXI Editores.
- Fuenmayor, J. (2017). Actores en las decisiones públicas: aportes desde el enfoque de análisis de políticas. *Económicas Cuc*, *38*(2), 43-60.
- Gaiero, M. (2022). *Policía y crimen organizado: análisis de la relación entre la Policía de Santa Fe y las organizaciones criminales "Los Monos" y la de Esteban Lindor Alvarado (2013-2019)* [Tesina de grado], Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.
- Gaiero, M. (2023). Delitos de cuello blanco y violencia en la ciudad de Rosario. Una aproximación a partir del caso Medrano y de la agencia financiera Cofryco. *Divulgatio. Perfiles académicos de posgrado*, *8*(22), 125-139.
- Galvani, M. (2016). *Cómo se construye un policía: La Federal desde adentro*. Siglo XXI editores.

- Gañán, J. (2017). *Entre la negación y la adaptación: la política pública del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe en relación al narcomenudeo a partir del caso Los Monos: Rosario, 2012-2015.* [Tesina de Grado], Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales
- Gañán, J. (2024). *Gobierno de la Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe. Un análisis a partir de las políticas del Ministerio de Seguridad durante las gobernaciones de Antonio Bonfatti y Miguel Lifschitz (2011–2019)*. [Tesis de Posgrado], Universidad Nacional de Quilmes (UNQ).
- Gerring, J. (2006). *Case study research: Principles and practices*. Cambridge university press.
- Giavedoni, J. G. (2025). Rasgos anti-modernos del neoliberalismo. Incertidumbre, desigualdad y autoritarismo. En Delfino, A. & Lodi, L. (Comp.) *El fenómeno Milei : agendas y perspectivas.* UNR Editora
- Ginga, L. N. (2019). *El gobierno de la seguridad: la prevención del delito como dispositivo de intervención en Rosario 1995-2016*. [Tesis de Doctorado], Universidad Nacional de Rosario.
- Gómez, A., & Proaño, F. (2012). Entrevista a Máximo Sozzo:"¿ Qué es el populismo penal?". *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (11), 117-122.
- Gonzalez, G. J. (2019). *La trama vincular político-policial: una exploración de las relaciones de interdependencia entre política y policía en la Provincia de Santa Fe (1995-2015)*. [Tesis de Doctorado], Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.
- Gros, F. (2012). *Le Principe Sécurité*. Éditions Gallimard.
- Gutiérrez, M. (2008). Punitivismo y eficientismo en el proceso de inflación penal argentino. *V Jornadas de Sociología de la UNLP*. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata.
- Gutiérrez, M. (2014). Acusatorio y Punitivismo: la triste historia de nuestras victorias garantistas (parte 1). *Revista de derecho Penal y Criminología*, *4*(8), 70-84.
- Hener, A. (2005). Políticas de seguridad en clave comparativa: la emergencia del paradigma preventivo del delito en Argentina y Brasil. *XXV Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS)*. Porto Alegre, Brasil. IIGG, UBA.
- Huysmans, J. (1998). Security! What do you mean? From concept to thick signifier. *European journal of international relations*, *4*(2), 226-255.

- Iazzetta, M. (2020). Crimen desorganizado y mercados ilegales de droga en la ciudad de Rosario. *Revista de la Escuela de Antropología*, *27*(2), 1-13.
- Iazzetta, M., & Gaiero, M. (2025). Narcotráfico y política. Gestión de la seguridad pública y violencia en Rosario, Argentina (2013-2015). *URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, *5*(41), 30-46.
- Iazzetta, M., & Paparini, A. (2025). Mercados ilegales de drogas en transformación: dinámicas globales y configuraciones locales en Argentina. *CUPEA Cuadernos De Política Exterior Argentina*, *8*(142), 25-52.
- Kaltwasser, C. R. (2024). La ultraderecha en América Latina: particularidades locales y conexiones globales. *Nueva sociedad*, (312), 62-78.
- Kessler, G. (2009). *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*. Siglo XXI Editores
- Leiras, S. C. (2018). ¿ Democracia delegativa? La experiencia de Cambiemos en Argentina (2015-2017). Revista de Estudios Políticos y Estratégicos, 6(1), 72-92.
- Lindblom, C. E. (1979). Still muddling, not yet through. *Public administration review*, *39*(6), 517-526.
- Makin, G. A. (2019). ¿ Qué es el macrismo?. *BORDES*, (12), 133-140
- Marradi, A., Archenti, N., & Piovani, J. I. (2010). *Metodología de las ciencias sociales*. Buenos Aires, Argentina: Cengage Learning.
- Medellín Torres, P. (1997). Inestabilidad, incertidumbre y autonomía restringida: elementos para una teoría de la estructuración de políticas públicas en países de baja autonomía gubernativa. *Reforma y Democracia*, (8), 39-102.
- Mény, Y., & Thoenig, J. C. (1989). *Politiques publiques*. FeniXX.
- Morales, C. F. (2023). *Las capacidades del Ministerio de Seguridad de la Nación para el abordaje de la criminalidad organizada en la Ciudad de Rosario en el lapso comprendido entre diciembre 2019 y octubre 2021*. [Tesis de Maestría], FLACSO.
- Muller, P. (1998). La producción de las políticas públicas. *Revista Innovar Journal Revista de Ciencias Administrativas y Sociales*, *3*(6), 65-75
- Murcia, J. A. (2019). Teorización en el campo de estudio de las políticas públicas en relación con su objeto de estudio, la historia del campo y los roles del estudioso de las políticas. *Papel político*, 24(2), 16-43
- Murrieta, A. M. (2011). Cartografía de una concepción pragmatista de los problemas públicos. *Acta Sociológica*, (55), 137-166.
- Natalucci, A. (2026). “Liberar la calle”: criminalización y represión de la protesta en la Argentina libertaria. *Íconos-Revista de Ciencias Sociales*, (84), 103-122.

- Nebra, J. (2022). “Para ellos somos unos negros de mierda”. Los sujetos del sistema penal juvenil desde un enfoque etnográfico e interseccional. *Cuadernos de antropología social*, (56), 251-266.
- Olaeta, H. E. (2016). *Delincuencia económica organizada. Tres aproximaciones desde la criminología*. Universidad Nacional de Quilmes (UNQ)
- Olaeta, H. E. (2020). Punitivismo selectivo. Algunos apuntes sobre las estadísticas oficiales en materia criminal en Argentina. Años 2007-2018. *Nueva Crítica Penal*, *2*(3), 26-45.
- O’Donnell, G. (1994). Delegative democracy. *Journal of democracy*, *5*(1), 56-69.
- O’Donnell, G. (2010). Revisando la democracia delegativa. *Casa del tiempo*, 31, 2-8.
- Oszlak, O. & O’Donnell, G. (1981). *Políticas públicas y regímenes políticos: reflexiones a partir de algunas experiencias latinoamericanas*. Centro de Estudios de Estado y Sociedad.
- Peruzzotti, E. (2023). Democracia y ciclos políticos. *Estudios Sociales: Revista Universitaria Semestral*, (64), 13-30.
- Pratt, J. (2014) Populismo penal. *Revista de Ciencias Penales 43° Sexta Época*, *41*(4), 43-64
- Rangugni, V. (2009) Emergencia, modos de problematización y gobierno de la in/seguridad en la argentina neoliberal. *Delito y sociedad: revista de ciencias sociales.* 27, 23-43
- Rein, M., & Schon, D. (1999). Un discurso de políticas que refleja su marco. En Wagner et al.(comp.) *Ciencias Sociales y Estados Modernos, FCE*, 327-357.
- Sain, M. (2012). Un paso adelante, dos pasos atrás. El kirchnerismo ante la cuestión policial (2003-2012). *Delito y Sociedad*, *2*(34), 67-100.
- Saín, M. (2014). Políticas de seguridad pública. “Surfeando” la ola de inseguridad en la poscrisis de 2001. En Acuña, C. (2014), *El Estado en acción*, 155-207. Siglo XXI Editores
- Sain, M. (2015). *El Leviatán azul. Policía y política en la Argentina*. Siglo XXI Editores.
- Sain, M. (2023). *Ciudad de pobres corazones: estado, crimen y violencia narco en Rosario*. Prohistoria
- Saín, M. (2024). *La gorra y la tonfa. Apuntes sobre la institución policial*. Prometeo
- Sánchez, M. S. (2008). Bifurcación teórica, imbricación práctica. Un análisis sobre el Plan de Protección Integral de Barrios en villa La Cava. *V Jornadas de Sociología de la UNLP 10-12 de diciembre de 2008 La Plata, Argentina*.

Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología.

- Seghezzo, G., & Casais, P. F. (2021). Tiempos violentos. Macropolítica discursiva securitaria en la Argentina de la restauración neoliberal (2015-2019). *Sudamérica: Revista de Ciencias Sociales*, (15), 399-451.
- Sirimarco, M. (2017). La construcción de lo indecible: chisme, dato y etnografía en un contexto policial argentino. *Revista de Antropología Social, 26*(1), 53-72.
- Simonetta, J. C. (2019). *La exaltación del populismo penal: análisis de la política de seguridad pública del gobierno del presidente Mauricio Macri durante los años 2015-2019.* [Tesis de grado] Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.
- Souto Zabaleta, M., Delfino, P., & Sarti, S. (2019). Consideraciones críticas sobre el abordaje del problema del narcotráfico en Argentina. *Revista Ius*, *13*(44), 51-88.
- Sozzo, M. (2008). Gobierno local y prevención del delito en Argentina. *Urvio, Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*. 6, 58-73
- Sozzo, M. (2017). Populismo penal. Historia, balance, dilemas y perspectivas de un concepto. *Nova Criminis*, *9*(14), 79-129.
- Svampa, M., & Pandolfi, C. (2004). Las vías de la criminalización de la protesta en Argentina. *Observatorio Social de América Latina, 5*(14), 285-296.
- Svampa, M. (2005) *La Sociedad Excluyente. La Argentina bajo el signo del*
- *neoliberalismo*. Taurus
- Tonkonoff, S. (2001). “Meter caño": Jóvenes populares urbanos: entre la exclusión y el delito. *Delito y sociedad: revista de ciencias sociales*, (15), 171-182.
- Vommaro, G., & Gené, M. (2017). Argentina: el año de Cambiemos. *Revista de ciencia política (Santiago)*, *37*(2), 231-254.
- Vommaro, G. (2023). Elecciones Argentina 2023: la política amenazada por la crisis económica. *Más Poder Local*, (54), 135-139.
- Wacquant, L. (2006). *Parias urbains: Ghetto-banlieues-état.* La découverte.

Fuentes documentales

- Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) (2023). Informe de gestión bianual 2022-2023. Enlace: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_de_gestion_bianual_2022-23_anmac.pdf
- Agencia Nacional de Materiales Controlados. (2024a). Resolución 67/2024 — *Renovación de credenciales de legítimos usuarios de armas de fuego* (14 de mayo de 2024). Boletín Oficial de la República Argentina. https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/307482/20240515
- Agencia Nacional de Materiales Controlados. (2024b). Resolución 117/2024 — *Credenciales digitales de legítimo usuario, portación y tenencia de armas* (21 de agosto de 2024). Boletín Oficial de la República Argentina. https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/312650/20240822
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (2002). La protesta social en la Argentina durante diciembre de 2001. Enlace: https://www.cels.org.ar/common/documentos/protesta_social_en_argentina_mar2002.pdf
- Honorable Congreso de la Nación Argentina (1991). *Ley de Seguridad Interior* (Ley Nº 24.059). Boletín Oficial de la República Argentina. Enlace: https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24059-458
- Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas (IAEF) (2024). *45° Convención Anual del IAEF - Integración Social y Seguridad - Patricia Bullrich*. Youtube. Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=wa4n55gm5zo
- Ministerio de Seguridad (2023a). Resolución 943/2023 — *Protocolo para el Mantenimiento del Orden Público ante el Corte de Vías de Circulación*. Boletín Oficial de la República Argentina. Enlace: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/300917/20231215
- Ministerio de Seguridad (2023b). *Un país ordenado*. Youtube. Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=SRaEWxhZq44
- Ministerio de Seguridad (2023c). Resolución 949/2023 — *Determinación de gastos de operativos de seguridad federales ante cortes de vías de circulación*. Boletín Oficial de la República Argentina. Enlace: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/301219/20231222
- Ministerio de Seguridad (2023d). Resolución 947/2023 — *Creación del Comando Unificado Urbano*. Boletín Oficial de la República Argentina. Enlace: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/301218/20231222

- Ministerio de Seguridad (2023e) *Patricia Bullrich anunció el "Plan Bandera"*. Youtube. Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=q5vbY1iiqxk&t=189s
- Ministerio de Seguridad (2024a). Resolución 35/2024 — *Sistema integral de gestión para personas privadas de la libertad de alto riesgo en el Servicio Penitenciario Federal.* Boletín Oficial de la República Argentina. Enlace: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/302096/20240125
- Ministerio de Seguridad (2024b). *Presentación del Sistema de Gestión de Personas Privadas de la Libertad de Alto Riesgo*. Youtube. Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=Xar64-0aSUU
- Ministerio de Seguridad (2024c). *Ceremonia de puesta en función de la nueva conducción y entrega de cargos del Servicio Penitenciario Federal*. YouTube. Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=f1PmvxhrnHc
- Ministerio de Seguridad (2024d). Resolución 1346/2024 — *Obligación de realización de tareas de mantenimiento, limpieza, aseo e higiene por parte de internos del Servicio Penitenciario Federal*. Boletín Oficial de la República Argentina Enlace: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/318372/20241218
- Ministerio de Seguridad (2024e). Resolución 254/2024 — *Prórroga de la emergencia en materia penitenciaria y conformación de Comisión de Emergencia* (17 de abril de 2024). Boletín Oficial de la República Argentina. Enlace: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/306054/20240419
- Ministerio de Seguridad (2024f). Resolución 1364/2024 — *Habilitación de la cárcel de Coronda.* Boletín Oficial de la República Argentina. Enlace: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/318535/20241220
- Ministerio de Seguridad [@MinSeguridad_Ar]. (2024g). *Nuevas medidas para regularizar y favorecer a los legítimos usuarios de armas*. X. Enlace: https://x.com/MinSeguridad_Ar/status/1791211060172595555
- Ministerio de Seguridad (2024h). Resolución 499/2024 — *Creación de la Unidad de Seguridad Productiva en la Dirección Nacional de Operaciones y Despliegue Territorial*. Boletín Oficial de la República Argentina. Enlace: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/309250/20240613
- Ministerio de Seguridad (2024i). Resolución 893/2024 — *Creación del Comando Unificado de Seguridad Productiva*. Boletín Oficial de la República Argentina. Enlace: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/313414/20240906
- Ministerio de Seguridad (2024j). Resolución 901/2024 — *Protocolo de actuación frente a bloqueos*. Boletín Oficial de la República Argentina. Enlace: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/313634/20240910

- Ministerio de Seguridad (2024k). Resolución 107/2024 — *Convocatoria al Comité de Crisis para Rosario, Provincia de Santa Fe*. Boletín Oficial de la República Argentina. Enlace: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/304528/20240311
- Ministerio de Seguridad (2024l). Resolución 134/2024 — *Creación de la Unidad Antimafia*. Boletín Oficial de la República Argentina. Enlace: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/304792/20240315
- Ministerio de Seguridad (2024m). *Bullrich, Petri y Pullaro lanzan el Comité de Crisis en Rosario | 11.03.2024*. Youtube. Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=pJHl_QId6Cw
- Ministerio de Seguridad (2024n). Resolución 212/2024 — *Creación del Comando Unificado Trelew-Rawson*. Boletín Oficial de la República Argentina. Enlace: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/305353/20240404
- Ministerio de Seguridad (2024ñ). Resolución 53/2024 — *Derogación de normativa previa y adecuación de protocolos en fuerzas federales de seguridad*. Boletín Oficial de la República Argentina. Enlace: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/302523/20240209
- Ministerio de Seguridad (2024o). Resolución 125/2024 — *Reglamento general para el empleo de las armas por parte de los miembros de las fuerzas federales de seguridad*. Boletín Oficial de la República Argentina. Enlace: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/304736/20240314
- Ministerio de Seguridad (2024p). Resolución 704/2024 — *Reglamento general para el empleo de armamento no letal de inmovilización e incapacitación de agresores por parte de las fuerzas federales de seguridad*. Boletín Oficial de la República Argentina. Enlace: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/311330/20240726
- Ministerio de Seguridad (2024q). Resolución 159/2024 — *Asistencia, patrocinio y defensa jurídica institucional para el personal de las fuerzas federales de seguridad*. Boletín Oficial de la República Argentina. Enlace: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/304997/20240321
- Ministerio de Seguridad (2024r). Resolución 517/2024 — *Unidad de investigaciones administrativas*. Boletín Oficial de la República Argentina. Enlace: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/309294/20240614
- Ministerio de Seguridad (2024s). Resolución 430/2024 — *Derogación de la Resolución 374/2021.* Boletín Oficial de la República Argentina. Enlace: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/308772/20240606

- Observatorio de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (2023). *Secuestros de armas de fuego. Provincia de Santa Fe. Periodo Enero 2019 - Junio 2023.* Enlace: https://www.santafe.gob.ar/ms/osp/wp-content/uploads/sites/46/2023/09/ReporteSAF-semestre2023.pdf
- Observatorio de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (2025a). *Homicidios. Informe anual 2024.* Enlace: https://www.santafe.gob.ar/ms/osp/informs/informe-anual-sobre-homicidios-en-provincia-de-santa-fe-ano-2024/
- Observatorio de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (2025b). *Heridos/as de arma de fuego. Provincia de Santa Fe. Enero - Septiembre 2025*. Enlace: https://www.santafe.gob.ar/ms/osp/informs/reporte-acumulado-sobre-personas-heridas-de-arma-de-fuego-en-provincia-de-santa-fe-enero-septiembre-ano-2025/
- Organización Panamericana de la Salud (2010). *Mortalidad por armas de fuego en Argentina, 1990-2008*. Enlace: https://iris.paho.org/server/api/core/bitstreams/536d0934-6704-4870-9f4b-ac7474b5975b/content
- Plataforma Electoral Nacional de la coalición “La Libertad Avanza” (2023). Cámara Nacional Electoral. Enlace: https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/pdf/plataformas/2023/PASO/JUJUY%2079%20PARTIDO%20RENOVADOR%20FEDERAL%20-PLATAFORMA%20LA%20LIBERTAD%20AVANZA.pdf
- Plataforma Electoral Nacional de la coalición “Juntos por el Cambio” (2023). Cámara Nacional Electoral. Enlace: https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/pdf/plataformas/2023/PASO/Plataforma%20Electoral%20Juntos%20por%20el%20Cambio%20Orden%20Nacional.pdf
- Presidencia de la Nación Argentina (2023). Decreto 8/2023 (DNU-2023-8-APN-PTE) — *Modificación de la Ley de Ministerios*. Boletín Oficial de la República Argentina. Enlace: https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/300727/20231211
- Presidencia de la Nación Argentina (2024a). Decreto 8/2024 — *Transferencia de unidades organizativas del Servicio Penitenciario Federal al Ministerio de Seguridad*. Boletín Oficial de la República Argentina. Enlace: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/301534/20240103

- Presidencia de la Nación Argentina (2024b). Decreto 62/2024 — *Designaciones en el Ministerio de Seguridad*. Boletín Oficial de la República Argentina. Enlace: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/301976/20240122
- Procuración Penitenciaria de la Nación (2025). *La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de Argentina. Informe Anual 2024*. Enlace: https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-Anual-2024.pdf
- Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) (2023). *Informe Ejecutivo SNEEP*. Enlace: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2024/10/informe_sneep_argentina_2023_2.pdf
- Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) (2024). *Informe Servicio Penitenciario Federal SNEEP.* Enlace: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2025/09/informe_sneep_spf_2024_1.pdf